

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	33
JUNTA ELECTORAL	41
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	55
TRANSFERENCIAS	55
CONVOCATORIAS	57
SOCIEDADES	64
VARIOS	77

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 298-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-24418155-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Necochea", partido de Necochea -Licitación Pública N° 42/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa COBAIRES S.A. suscribieron con fecha 11 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a 3 correspondientes a los meses de mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos catorce millones doscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y seis con ochenta y siete centavos (\$14.289.336,87) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veinte mil cuatrocientos treinta y uno con un centavo (\$18.820.431,01) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y un mil noventa y cuatro con catorce centavos (\$4.531.094,14), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos diez con noventa y cuatro centavos (\$45.310,94) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos diez con noventa y cuatro centavos (\$45.310,94) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y dos con ochenta y dos centavos (\$135.932,82) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$4.757.648,84);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios

de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa COBAIRES S.A. contratista de la obra: "Construcción Prototipo Casa de la Provincia - Municipio de Necochea", partido de Necochea -Licitación Pública N° 42/2021 -que agregados como IF-2024-34659555-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-42045010-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-26403970-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veinte mil cuatrocientos treinta y uno con un centavo (\$18.820.431,01) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y un mil noventa y cuatro con catorce centavos (\$4.531.094,14), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos diez con noventa y cuatro centavos (\$45.310,94) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y cinco mil trescientos diez con noventa y cuatro centavos (\$45.310,94) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y cinco mil novecientos treinta y dos con ochenta y dos centavos (\$135.932,82) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$4.757.648,84).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 57 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 581 - CTA ESCRITURAL 710/531312100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 299-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-39669064-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Balcarce", partido de Balcarce -Licitación Pública N° 70/2022, según contrato suscripto el día 3 de octubre de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y

modificatorias; conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 24 de septiembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre y diciembre de 2022 y de enero a abril de 2023 que consta como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos dieciséis millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos seis, con tres centavos (\$16.746.306,03) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y N° 1 a 5 correspondientes a los meses de octubre de 2022, diciembre de 2022, de enero a abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinte millones setecientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$20.736.864,83) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones novecientos noventa mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$3.990.558,80) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y nueve mil novecientos cinco con cincuenta y ocho centavos (\$39.905,58), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y nueve mil novecientos cinco con cincuenta y ocho centavos (\$39.905,58) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento diecinueve mil setecientos dieciséis con setenta y seis centavos (\$119.716,76) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones ciento noventa mil ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$4.190.086,72);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de a trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: "Construcción de CAPS en el Municipio de Balcarce", partido de Balcarce -Licitación Pública N° 70/2022- que agregados como IF-2024-33784019-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-05259022-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-28280687-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones novecientos noventa mil quinientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$3.990.558,80) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos treinta y nueve mil novecientos cinco con cincuenta y ocho centavos (\$39.905,58), del 1 % para dirección e inspección, de pesos treinta y nueve mil novecientos cinco con cincuenta y ocho centavos (\$39.905,58) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento diecinueve mil setecientos dieciséis con setenta y seis centavos (\$119.716,76) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones ciento noventa mil ochenta y seis con setenta y dos centavos (\$4.190.086,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 82 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 63 - FF 11 - UG 63 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-33784019-GDEBA-DPAMIYSPGP	f96c338cd9e9dba688c6e5ce4245c24386e0ce32f733c578054bf320be63a307	Ver
IF-2024-05259022-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fc392988611217bbd92f8da1bffb023d172519f31eeb6f20878ca6d64bf5354	Ver
IF-2024-28280687-GDEBA-DPAMIYSPGP	409e5f1ef076d3602d8db08a06178873edeed344df38c1897afc4fa460762cdb	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 337-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-23989770-GDEBA-COMILU, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 6/24 (CAF) para la contratación del "Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Evaluación de la Calidad del Agua de los Vuelcos Cloacales de Urbanizaciones Cerradas en la Cuenca del Río Luján", en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 10061 "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II A y B";

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394 prorrogada por Decreto DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por el Contrato de Préstamos CAF N° 10061, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.480;

Que, el Comité de la Cuenca del Río Luján (COMILU) en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica que habrán de regir el presente procedimiento de selección;

Que, el Comité de la Cuenca del Río Luján en fecha 13 de septiembre de 2024 solicita a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales se arbitren los medios necesarios para iniciar el llamado de licitación del: "Servicio de Consultoría para el Desarrollo de evaluación de la Calidad del Agua de los Vuelcos cloacales de urbanizaciones cerradas en la Cuenca del Río Luján" con un presupuesto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 33/100.- (\$477.137.499,33.-) con un plazo de duración de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que, atento la documentación presentada la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales impulsó las tramitaciones para iniciar el llamado de licitación para el "Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Evaluación de la Calidad del Agua de los Vuelcos Cloacales de Urbanizaciones Cerradas en la Cuenca del Río Luján" - LPI N° 6/24 (CAF) - , con un presupuesto oficial que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$477.137.499,33) a valores del mes de julio de 2024;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitadas al organismo financiador su conformidad, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales, Cláusula 9B.1, 9B.2 y 9B.3 del Contrato de Préstamo;

Que, en fecha 24 de septiembre mediante Nota NO-2024-33834503-GDEBA-DGPSYEMMIYSPGP se remitió la Documentación Licitatoria actualizada al Banco de Desarrollo de América Latina efectuando la aclaración que los Términos de Referencia remitidos fueron actualizados respecto a los aprobados oportunamente mediante nota RA /78/2022 de fecha 23 de febrero de 2022;

Que, la CAF en fecha 27 de septiembre de 2024 tomó conocimiento de la Documentación Licitatoria y manifestó no tener comentarios a la documentación presentada.

Que, asimismo, han tomado intervención en el marco de sus competencias la Dirección de Gestión de la Cuenca del Comité de Cuenca del Río Luján, la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales y la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, los Lineamientos CAF, por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Licitación (PLIEG-2024-35717088-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), el Aviso de Llamado a Licitación (PLIEG-2024-35693291-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), junto a sus Anexos: Términos de Referencia (IF-2024-01040539-GDEBA-COMILU), Anexo IV Términos de Referencia Criterios de Evaluación (IF-2024-01046940-GDEBA-COMILU) y Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación de la LPI 6/24 (CAF), correspondiente al "Servicio de Consultoría para el Desarrollo de Evaluación de la Calidad del Agua de los Vuel porque Cloacales de Urbanizaciones Cerradas en la Cuenca del Río Luján", financiado por el Contrato de Préstamo CAF N° 10061 y en el marco del "Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa II A y B, fijándose como presupuesto oficial para la aludida contratación la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$477.137.499,33) a valores del mes de julio de 2024 (PV-2024-24166202-GDEBA-DGCCOMILU y DOCFI-2024-31965172-GDEBA-DGCCOMILU).

ARTÍCULO 2°. Llamado a Licitación Pública Internacional, fijar como fecha límite para la recepción de propuestas será hasta el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de propuestas será hasta el día 20 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una antelación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos sectoriales y especiales. Cumplido, archivar.

Néstor Fabián Álvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 987-SSTAYLSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el expediente N° EX-2023-37961003-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0681-LPU24 tendiente a la adquisición de Preservativos masculino tipo látex, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, a orden N° 3, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 4/7, lucen los Anexos de Especificaciones Técnicas, Diseño, Manual e Instrucciones de Uso;

Que, a orden N° 8, se incorpora la tabla con los valores de referencia, conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 9, ha tomado conocimiento la entonces Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 17, por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales solicitando: "(...) adquisición de preservativos, dado que a la fecha se encuentran con STOCK CERO. Cabe señalar que resulta fundamental gestionar de forma urgente la compra de dichos insumos según el detalle que se incluye en el formulario de

requerimiento, a fin de garantizar su provisión para la Dirección de VIH-Sida, ITS y HV para el período de consumo 2024.”; Que, a orden N° 18, ha prestado su conformidad la entonces Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que, a orden N° 28, la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales efectúa aclaraciones sobre el requerimiento;

Que, a orden N° 61, la entonces Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud manifiesta “(...) que la cantidad requerida para el actual proceso de adquisición es de 10.000.000 preservativos, manteniendo la cláusula de ampliación existente”;

Que, a orden N° 78, el área requirente realiza modificaciones respecto a la forma de entrega;

Que, a orden N° 92, la Dirección de Compras y Contrataciones indica que: “(...) el justiprecio de los presentes obrados es de fecha 30/05/2023 (ver orden 8) con más las directivas del Organismo Provincial de Contrataciones, en relación a la construcción de justiprecios para realizar trámites administrativos, es que se remiten los presentes para su conocimiento y actualización, debiendo para ello adunar presupuestos. (...)”;

Que, a órdenes N° 94 y N° 98, se adunan presupuestos, como justiprecios de referencia;

Que, a orden N° 99, se agrega la Solicitud del Gasto N° 101-4353-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 100, se aduna la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a orden N° 108, brinda respuesta la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, sin emitir objeciones;

Que, a orden N° 109, se agrega tabla con los valores de referencia actualizados, conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a orden N° 117, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto N° 101-4353-SG24;

Que, a órdenes N° 130, N° 140 y N° 146, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 154, la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales manifiesta que: “(...) la prueba de control de calidad referida, es la correspondiente a la aprobación del ANMAT como órgano de contralor y aprobación de lote de dichos insumos, para su comercialización: “con cada remesa, el Proveedor debe suministrar un certificado donde consten los resultados de las pruebas de control de calidad realizadas para cada Lote, de conformidad con la norma ISO, CEN y la ASTM y de acuerdo con los niveles generales de muestreo correspondientes a cada característica, según sea necesario” como cita el orden 4, en las ET. (...)”;

Que, a orden N° 157, luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 158, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0681-LPU24;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de octubre de 2024 a las 10:00hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos mil setecientos veintidós millones quinientos mil con 00/100 (\$1.722.500.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas, Diseño, Manual e Instrucciones de Uso contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0681-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de Preservativos masculino tipo látex, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia de la Subsecretaría, Técnica, Administrativa y Legal para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de 3.000.000 U.C., equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones con 00/100 (\$3.552.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 (\$1.184,00), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos de Especificaciones Técnicas, Diseño, Manual e Instrucciones de Uso, contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0681-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-34530257-GDEBA-DCYCMSALGP, N° PV-2023-37882441-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP, N° IF-2023-37330642-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP, N° IF-2023-37330956-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP y N° IF-2023-37331406-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de Preservativos masculino tipo látex, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de pesos mil setecientos veintidós millones quinientos mil con 00/100 (\$1.722.500.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de octubre de 2024 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGE.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-4353-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-34530257-GDEBA-DCYCMSALGP	eb7938fe87f4eda06c74fbc289cec940373e8106a1aaba45cc0f8cc2d76ab5	Ver
PV-2023-37882441-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP	161874dd0c61fdb8ff66a95a80ca5b0c673df40d4148db681af26cf26612742b	Ver
IF-2023-37330642-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP	fc2346216395cd36449214a28a6945fea46391f0b3e3c257c1d23e0496f7c7fb	Ver
IF-2023-37330956-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP	63e78ef26ad7877a38df7ad33012db11e59e2dcb4bd0876c0cd8a588b0fdcc61	Ver
IF-2023-37331406-GDEBA-DPVIHITSYHVMSALGP	cb041d073ccf966cd24cc12403bc25ceef014f38b5a409914bc31381b0864ede	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2187-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-25141894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2024-30154027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2024-30153027-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 9/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0928-LPU24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de armamento y municiones, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 2/32 y 50/59 mediante la cual la Dirección de Intendencia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1 a 9 y de trescientos (300) días corridos para los renglones 10 al 22, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiséis mil seiscientos veinticuatro millones cuarenta y un mil doscientos (\$26.624.041.200,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 86 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-4930-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2024-29297263-GDEBA-DPREMSGP y PV-2024-29301368-GDEBA-DPREMSGP -órdenes 87/88-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 90-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0928-

LPU24 -orden 95-;

Que mediante Nota N° NO-2024-30973459-GDEBA-DPAEFOPCGP, se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 117-;

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en orden 114, se expidió la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa -órdenes 130 y 143-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20 %) de anticipo financiero, y el ochenta por ciento (80 %) restante conforme artículo 23° punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 157-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %) para los renglones 1 a 20 y 22;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 9/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0928-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de armamento y municiones, propiciado por la Dirección de Intendencia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1 a 9 y de trescientos (300) días corridos para los renglones 10 al 22, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos veintiséis mil seiscientos veinticuatro millones cuarenta y un mil doscientos (\$26.624.041.200,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2024-35296556-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 9/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0928-LPU24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.940.020.000,00). Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.187.245.200,00). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$15.496.776.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%) para los renglones 1 a 20 y 22, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15.480 y Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección de Intendencia, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2024-35296556-GDEBA-
DCYCMSSGP

aabdcf2c5ccbf215cd6c5b8c006c89648aec716cdd07a99653cd23d14e46cbd3 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 296-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-10484020-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia del agente Sergio Daniel MORABITO a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, a partir del 31 de marzo de 2024, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 el agente Sergio Daniel MORABITO ha presentado la renuncia a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 13, Código 2-9820-IV-1, Mantenimiento "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Subdirección de Servicios Auxiliares, a partir del 31 de marzo de 2024;

Que a orden 7 obra nota de la Dirección de Sumarios informando que el agente MORABITO no posee sumario nominado pendiente;

Que asimismo, el mencionado agente deberá hacer entrega al momento de su notificación de la credencial de I.O.M.A dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, la renuncia presentada por el agente Sergio Daniel MORABITO (DNI N° 30.078.263 - Clase1983), a partir del 31 de marzo de 2024, a su cargo de revista de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Obrero, Categoría 13, Código 2-9820-IV-1, Mantenimiento "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Subdirección de Servicios Auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 376-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-29141431-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual tramita la Declaración de Interés Provincial del proceso de elaboración de malta de cebada y cerveza -en todas sus etapas- que se desarrolla en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que obra agregada a las presentes actuaciones como documento N° IF-2024-29151875-GDEBA-DALSSGG (orden 3), la Declaración de Interés Legislativo del proceso de elaboración de malta de cebada y cerveza en todas sus etapas que se desarrollan en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, emanada de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 15 de agosto de 2024, la cual eleva a consideración del Poder Ejecutivo, solicitando su acompañamiento mediante la correspondiente Declaración de Interés Provincial;

Que entre algunos de los fundamentos que motivaron el proyecto legislativo se expuso que: "[...] *La agroindustria cervecera, en su cadena de valor, incide sobre diferentes variables que recaen en diferentes actividades productivas, las*

cuales se vinculan a la cebada, lúpulo, levaduras, malta, elaboración de cerveza, envases (vidrios y latas), tapas, etiquetas, cajones plásticos, insumos y servicios industriales, centro de distribución y comercialización, logística, publicidad, bares y restaurantes, supermercados y comercios minoristas”;

Que, “[...] *En ese sentido, la Provincia de Buenos Aires maltea más de 300.000 toneladas de cebada.*”; señalando que “[...] *En dichas cadenas, en torno al proceso de elaboración de malta de cebada y cerveza participan además las producciones de cebada, producción de malta, elaboración de cerveza, desarrollo de proveedores, entre otros, lo cual genera un entramado productivo que se conforma de diferentes eslabones de las cadenas de producción.*”;

Que asimismo se señaló que: “[...] dicha cadena productiva, además, genera más de veinte mercancías que se exportan, ... cuyos principales destinos son Paraguay y los Estados Unidos de América, seguido de Australia, Bolivia, Brasil, Chile, China y Uruguay. Ello nos ubica en el décimo lugar como complejo exportador argentino, con diferentes destinos a América Latina y el mundo, sumado que la Argentina -en su mayoría en la provincia de Buenos Aires- da origen a la cebada y a la malta para los mercados internacionales;

Que “[...] *La Argentina logró fortalecer su participación en la cadena de valor, posicionándose como el principal proveedor de cebada y malta de América del sur*”;

Que en tal sentido se mencionó que: “[...] *Dado el aumento significativo en la producción y consumo de cervezas artesanales, basado en el hábito de cambios sociales, se ha establecido la legislación relativa a las cervezas elaboradas artesanalmente, lo que nace de la necesidad de contar con herramientas legales para promover.*”;

Que “[...] *Dicha industria, tiene su mayor desarrollo en la Provincia de Buenos Aires, de ahí la necesidad de declarar de interés la cadena de valor que conforma ... a la Provincia de Buenos Aires como Provincia Agroindustrial y Exportadora Cervecera*”;

Que a través de documento N° IF-2024-31306189-GDEBA-DALSGG (orden 4), el Director de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno remite las actuaciones indicando que “[...] *de considerarlo pertinente, se requiere la proyección de la correspondiente Resolución que, de curso a la misma [...]*”;

Que por providencia N° PV-2024-31427727-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal de esta Cartera Ministerial solicita a la Subsecretaría de Industria y Pymes la emisión de un informe, manifestando su opinión respecto de la medida impulsada;

Que a través del Informe Técnico N° IF-2024-32013435-GDEBA-DPDPMPCEITGP (orden 9), se expide favorablemente el Director Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de la mencionada Subsecretaría, y luego de un exhaustivo análisis de lo propiciado, manifiesta su conformidad indicando que: “[...] *considera de suma relevancia la cadena de valor de la cebada cervecera, su segundo eslabón (primera transformación) que consiste en el malteo del grano de cebada y su industrialización de segundo orden encargada de la elaboración de cerveza de malta. En tal sentido, vemos con sumo agrado la declaración de interés Legislativo y propiciamos la declaración de interés Provincial.*”.

Que por providencia N° PV-2024-32647009-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 11), hace lo propio la Subsecretaria de Industria y PyMEs, expresando su conformidad a la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 1° inciso 17 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el proceso de elaboración de malta de cebada y cerveza -en todas sus etapas- que se desarrolla en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El carácter que se otorga en el artículo 1° de la presente no importa asumir compromiso adicional alguno que pueda generar acciones vinculantes, ni comprender aportes financieros al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, en el SINDMA, comunicar a la Subsecretaría de Industria y Pymes y remitir a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 389-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-29264564-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del “Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2” Subprograma “Línea Crear Inversión Federal PyME”, correspondiente al mes de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA “AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACION” y “PROYECTOS SUSTENTABLES”;

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria, se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital

nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y la incorporación de un nuevo Subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entrara en vigencia a partir de la firma de la presente adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2024-28838327-GDEBA-DCPPMPCEITGP), se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa de los beneficiarios de Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de julio de 2024, por la suma total de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.524.948,41);

Que, mediante providencia PV-2024-28906135-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-29181329-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y PyMEs solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-31810956-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 18344/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que oportunamente tomaron intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y N° 208/2024- y Resolución N° 339/22 y Resolución N° 150/23. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.524.948,41.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de julio 2024.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$3.524.948,41.-).

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 640-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-08485381-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral total y permanente, de Luis Camilo CORTIZO, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que Luis Camilo CORTIZO revista en un cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico-Ley N° 13.487, otorgado oportunamente por Decreto N° 2422/09;

Que tal como surge en el orden n° 18, CORTIZO fue examinado el 28 de junio de 2024 por el Departamento de Juntas Médicas y la Dirección de Salud Ocupacional, determinando que el nombrado presenta una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70.00 %);

Que en el orden N° 25, el Departamento de Evaluación y Juntas Médicas de la Dirección Técnica Administrativa, del Instituto de Previsión Social, dictamina que el agente en cuestión presenta una incapacidad laboral en grado invalidante, de

carácter total y permanente del setenta por ciento (70.00 %), existente en la actualidad;
Que el agente, al 14 de agosto de 2024, registra una antigüedad de dieciocho (18) años, un (1) mes y tres (3) días en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que cabe mencionar que el agente CORTIZO durante el periodo del 28 de junio al 13 de agosto de 2024, deberá percibir el beneficio legal de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 14.070;
Que la presente gestión encuadra dentro de las provisiones del artículo 23 de la Ley N° 13.487, lo dispuesto en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado N° 1869/96), en el artículo 29 del Decreto N° 9650/80 y sus modificatorias (T.O Decreto N° 600/94, Decreto Reglamentario N° 476/81) y la Ley N° 10.593;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;
Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese por incapacidad, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 14 de agosto de 2024, de Luis Camilo CORTIZO (DNI N° 16.153.269 - Clase 1963, Legajo de Contaduría N° 344.447), en un cargo de Profesional Principal, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 23 de la Ley N° 13.487, lo dispuesto en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado N° 1869/96), en el artículo 29 del Decreto N° 9650/80 y sus modificatorias (T.O Decreto N° 600/94, Decreto Reglamentario N° 476/81) y la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que CORTIZO cuyos datos se consignan en el artículo anterior, entre el periodo comprendido del 28 de junio al 13 de agosto de 2024, deberá percibir el beneficio legal de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 14.070.

ARTÍCULO 3º. Certificar que el agente cuyo cese se dispone por el artículo anterior, registra una antigüedad de dieciocho (18) años, un (1) mes y tres (3) días de servicios computables a los fines jubilatorios, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Profesional Principal, Categoría III, de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, según lo establecido en el Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica de la Comisión de Investigaciones Científicas a abonar al agente Luis Camilo CORTIZO el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión de Investigaciones Científicas, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1951-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-12601212-GDEBA-DTAYLICULGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios, suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 1/22 - Proceso de Compra N° 233-0473-LPU22, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-879-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la Licitación Pública N° 1/22 por la cual se contrató el servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el período de doce (12) meses contados a partir del 1° de abril de 2023;

Que la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto de los renglones N° 9 y N° 10, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 233-0693-OC23, por un monto total de pesos cuarenta y dos millones novecientos mil (\$42.900.000);

Que mediante RESOB-2023-20-GDEBA-SSTAYLICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 26 de diciembre de 2023, se aprobó la primera Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de abril de 2023;

Que mediante RESO-2024-796-GDEBA-ICULGP de la Presidenta del Instituto Cultural, con fecha 29 de abril de 2024, se aprobó la segunda, tercera, cuarta y quinta Redeterminación de Precios requerida, con valores vigentes al 1° de mayo de

2023;

Que el día 27 de noviembre de 2023 y los días 29 de enero, 23 de febrero y 25 de marzo de 2024, el proveedor solicitó la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios, respectivamente, en el marco de lo establecido por el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y del artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación;

Que teniendo en cuenta los plazos administrativos que conlleva el avance de procedimientos de iguales características, las Redeterminaciones de Precios mencionadas en el párrafo precedente y caratuladas bajo los expedientes EX-2024-12601212-GDEBA-DTAYLICULGP, EX-2024-12607918-GDEBA-DTAYLICULGP, EX-2024-12607854-GDEBA-DTAYLICULGP y EX-2024-11555262-GDEBA-DTAYLICULGP (sexta, séptima, octava y novena), se tramitan de manera simultánea y conjunta;

Que en orden 18 como requisito previo para la prosecución del trámite, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, certificó la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración en su carácter de Autoridad Administrativa, en virtud de lo dispuesto mediante ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, ha verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y emitió en orden 19 el Informe de la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios del Contrato;

Que en orden 20 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones, indicando en que radica la diferencia de los cálculos del Instituto Cultural y este Organismo, es que en la 6ta Redeterminación, se centran en los índices consignados por esa repartición para el período sep-23 en relación a la diferencia entre los cálculos de la 7ma. Redeterminación, es menester informar que la misma se origina en el ítem mano de obra del mes base (nov-23), se consideró un valor diferente al establecido en la 6ta Redeterminación para el mismo mes;

Que por lo expuesto el mencionado Organismo señala que los nuevos precios unitarios se incrementaron con un porcentaje de variación del 5,20 %, 44,63 %, 14,65 % y 10,21 % para la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios;

Que se aduna en orden 21 el informe con los nuevos cálculos, en los que se plasman las correcciones correspondientes, conforme lo requerido por el Organismo Provincial de Contrataciones, resultando los porcentajes de variación para la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios los índices de 4,16 %, 35,70 %, 11,72 % y 8,17 % respectivamente, obtenidos por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 46 del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares;

Que en orden 22 obra el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios para la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios, con los nuevos porcentajes de variación;

Que se detalla el nuevo precio unitario redeterminado a partir del 1° de noviembre de 2023 por un importe mensual de pesos seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos veintiocho con treinta y seis centavos (\$6.944.828,36), a partir del 1° de enero de 2024 por un importe mensual de pesos nueve millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve con cuatro centavos (\$9.158.839,64), a partir del 1° de febrero de 2024 por un importe mensual de pesos diez millones doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$10.232.255,65) y a partir del 1° de marzo de 2024 por un importe mensual de pesos once millones sesenta y ocho mil doscientos treinta y tres con tres centavos (\$11.068.230,93), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ochenta y tres millones ochenta y dos mil novecientos setenta y tres con ochenta y tres centavos (\$83.082.970,83);

Que, por lo expuesto, se fija el incremento del precio unitario para los Renglones N° 9 y N° 10 por un importe mensual de pesos doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y un centavos (\$277.366,41) para la sexta Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos dos millones doscientos catorce mil once con veintiocho centavos (\$2.214.011,28) para la séptima Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos un millón setenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con un centavo (\$1.073.416,01) para la octava Redeterminación de Precios y el incremento del precio unitario de pesos ochocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco con veintiocho centavos (\$835.975,28) para la novena Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos once millones once mil seiscientos setenta y tres con diecinueve centavos (\$11.011.673,19);

Que en orden 71 obra el Acta de la sexta, séptima, octava y novena Redeterminación de Precios rubricada el 11 de septiembre de 2024, conforme el Anexo - Modelo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en ordenes 26 y 36 a 39 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales informó la imputación presupuestaria del gasto y procedió a autorizar las Solicitudes de Gastos N° 15383/24, N° 15386/24, N° 15388/24 y N° 15390/24 con cargo al Ejercicio Presupuestario 2024 de la Ley N° 15.394 Prorrogada por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se dio cumplimiento con lo establecido por Ley N° 13.074;

Que, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato actualizado;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno en orden 44, ha informado la Contaduría General de la Provincia en órdenes 53 y 60 y ha tomado vista la Fiscalía de Estado en orden 66;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones del artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su reglamentación aprobada por DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y el artículo 11, inciso 13 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la sexta, séptima, octava y novena Acta de Redeterminación de Precios, en favor de IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., adjudicataria de los renglones N° 9 y N° 10, por el período comprendido entre el 1° de

noviembre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, relación perfeccionada mediante la Orden de Compra N° 233-0693-OC23, emanada en el marco de la Licitación Pública N° 1/22, cuyo objeto lo constituye el servicio de limpieza integral con provisión de insumos con destino a distintas dependencias del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo (ACTA-2024-32277764-GDEBA-DCYCICULGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el incremento del precio unitario para los Renglones N° 9 y N° 10 por un importe mensual de pesos doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis con cuarenta y un centavos (\$277.366,41) para la sexta Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos dos millones doscientos catorce mil once con veintiocho centavos (\$2.214.011,28) para la séptima Redeterminación de Precios, el incremento del precio unitario de pesos un millón setenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con un centavo (\$1.073.416,01) para la octava Redeterminación de Precios y el incremento del precio unitario de pesos ochocientos treinta y cinco mil novecientos setenta y cinco con veintiocho centavos (\$835.975,28) para la novena Redeterminación de Precios, lo que representa un incremento total de pesos once millones once mil seiscientos setenta y tres con diecinueve centavos (\$11.011.673,19), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos ochenta y tres millones ochenta y dos mil novecientos setenta con ochenta y tres centavos (\$83.082.970,83).

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 conforme el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Unidad Ejecutora 545, Programa 1, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según los términos previstos por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones conforme DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13981 y la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

ACTA-2024-32277764-GDEBA-
DCYCICULGP

8066f68339d1b73985b599f9df2545f663ccf96e9fa029a94373ded51cb34de7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1959-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-33992604-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-34000066-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Silvia Andrea AGUIRRE, en su carácter de integrante de la organización del Festival Narrar Hoy, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 3, 4, y 5 de octubre del corriente año en la ciudad de Chascomús;

Que a través de la PV-2024-34054039-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-); Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Silvia Andrea AGUIRRE (D.N.I. N° 23.683.433 - C.U.I.T. N° 27-23683433-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Narrar Hoy", a desarrollarse los días 3, 4, y 5 de octubre del corriente año en la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1962-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34449145-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del "Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota del Sr. Damián Alfredo MIGUEL, en su carácter de presidente de la Asociación Civil CINECLUB EL GABINETE, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinado a la realización del evento denominado "15° Festival Internacional de Cortos de la Cuenca del Salado (FICCS)", a desarrollarse del 6 al 13 de octubre del corriente año en la localidad de Rauch;

Que, mediante PV-2024-34575440-GDEBASSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-34463710-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-34651929-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite

que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que este apoyo resulta fundamental para la realización de una nueva edición de este festival de cine que, desde la comunidad de Rauch, vienen llevando a cabo desde el año 2010;

Que el Festival es organizado desde sus inicios por la Asociación Civil "Cineclub El Gabinete" y ha logrado una amplia repercusión tanto a nivel nacional como internacional, contando en esta edición con la inscripción de 919 cortometrajes;

Que contará con una variada programación que incluirá charlas, talleres, presentaciones musicales y artísticas, así como actividades interactivas diseñadas para todas las edades;

Que tiene secciones especiales organizadas en conjunto con instituciones locales, abordando temáticas como la Inclusión, la Discapacidad, el Género, la Diversidad y el cuidado del ambiente, sumando una categoría especial para Escuelas de Cine de nuestro país, la cual ha tenido este año una notable repercusión, con la participación de cortometrajes provenientes de diversas escuelas y universidades del sur, centro y norte de nuestra nación;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) a favor de la Asociación Civil "CINECLUB EL GABINETE" (C.U.I.T. N° 30-71785200-8), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "15° Festival Internacional de Cortos de la Cuenca del Salado (FICCS)", a desarrollarse del 6 al 13 de octubre del corriente año en la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1966-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35250482-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el

31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-35255447-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. María Guillermina LARREA, en su carácter de presidenta de la Asociación Civil Trabajadorxs de Danza en Movimiento A.C.E.A.A, organizadora del "Bahía Danza Festival de Danza Contemporánea", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca;

Que a través de la PV-2024-35284722-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme a la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Asociación Civil Trabajadorxs de Danza en Movimiento A.C.E.A.A (C.U.I.T. N° 30-71792472-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Bahía Danza Festival de Danza Contemporánea", a desarrollarse los días 5 y 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1967-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35248244-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-35256826-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. María Flor RUBINICH, en su carácter de integrante de la organización del Festival BARBARIE CULTURA SIDERAL, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo el día 5 de octubre del corriente año en la ciudad de San Fernando;

Que a través de la PV-2024-35279898-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. María Flor RUBINICH (D.N.I. N° 31.258.076 - C.U.I.T. N° 23-31258076-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival BARBARIE CULTURA SIDERAL", a desarrollarse el día 5 de octubre del corriente año en la ciudad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite.

Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1968-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34436980-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del “Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses”, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo identificado como IF-2024-17523460-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que, asimismo, se aprobaron las Bases y Condiciones de su convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo identificado como IF-2024-17523029-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que el Programa tiene como objetivo apoyar a los festivales de cine como espacios de democratización, promoción y estímulo de la economía del sector, propiciar la confluencia entre directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de la producción audiovisual para favorecer la creación de nuevas pantallas y públicos, fomentar la inclusión, descentralización cultural y el reconocimiento de la identidad, la diversidad, y la soberanía cultural de los festivales de cine de toda la Provincia de Buenos Aires;

Que luce nota de el Sr. Manuel SÁNCHEZ VIAMONTE, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) destinado a la realización del evento denominado “Festiclip - Festival de Videoclips Independiente de La Plata”, a desarrollarse el día 5 de octubre del corriente año en la localidad de La Plata;

Que, mediante PV-2024-34577638-GDEBASSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2024-34451531-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2024-34636269-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que esta suma resulta vital para llevar a cabo una nueva edición de este festival de videoclips, el cual desde su inicio en 2019 ha sido sostenido por la organización del festival con sus propios recursos, y que, al tratarse de un producto audiovisual, requiere cubrir los costos de servicios de profesionales especializados en dicho rubro;

Que el FestiClip, es un festival gratuito de videoclips independientes de Argentina que se presenta como un espacio fundamental en tiempos de fugacidad y atomización donde la mayoría de los videoclips de bandas independientes pasan desapercibidos para el público, cumpliendo la función de agrupar y difundir dichas producciones, brindando un panorama de la escena local y actuando como un punto de encuentro entre realizadores/as audiovisuales, bandas, músicos/as y el público en general;

Que año tras año, amplía su convocatoria y recibe más de 130 videoclips independientes de todo el país, consolidándose como un espacio clave para la difusión de estas producciones;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-) a favor del Sr. Manuel SÁNCHEZ VIAMONTE (D.N.I. N° 28.472.120 - C.U.I.T. N° 23-28472120-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festiclip - Festival de Videoclips Independiente de La Plata”, a desarrollarse el día 5 de octubre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Temporal de Fomento a Festivales Regionales de Cine y Contenidos Audiovisuales Bonaerenses aprobado y autorizado por RESO-2024-1736-GDEBA-ICULGP y conforme lo expuesto en los

considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - Actividad Interna CWW - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISIENTOS MIL (\$600.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1969-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34183634-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-34252385-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Tamara PEÑA, en su carácter de integrante de la organización del "FestiTecla 2024", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo día 5 de octubre del corriente año en la ciudad de Isidro Casanova;

Que a través de la PV-2024-34359886-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Tamara PEÑA (D.N.I. N° 26.158.499 - C.U.I.T. N° 27-26158499-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "FestiTECLA 2024", a desarrollarse el día 5 de octubre del corriente año en la ciudad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1971-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34034494-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-34086148-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por la Sra. Julieta MARRA, en su carácter de integrante de la organización del Festival TRANZA - Encuentro Federal de Gráfica, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año en la ciudad de La Plata;

Que a través de la PV-2024-34163628-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las recaudaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor de la Sra. Julieta MARRA (D.N.I. N° 38.414.204 - C.U.I.T. N° 23-38414204-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival TRANZA - Encuentro Federal de Gráfica", a desarrollarse los días 5 y 6 de octubre del corriente año en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite.

Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1972-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-32476234-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se tramita el Pago de premios para las obras seleccionadas como ganadoras de los concursos competitivos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires" organizados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 14.037, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022, el Consejo Provincial de Teatro Independiente se encuentra bajo la órbita de este Instituto Cultural;

Que la Ley N° 14.037 declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires, crea el Consejo Provincial de Teatro Independiente y el Fondo Especial del mismo;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de este Instituto ejerce entre sus tareas la de organizar las Fiestas Regionales y la Fiesta Provincial de Teatro Independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, y otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente;

Que sobre esas premisas se promovió la Convocatoria para la selección de obras que participaron de los concursos competitivos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires", para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, que tienen como fin elegir a las y los ganadoras/es que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2024, donde se congregan las producciones teatrales más destacadas que se realizan en las diferentes provincias de nuestro país;

Que a través de la Disposición N° 45/2024 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente, (DISPO-2024-45-GDEBA-DECPTIICULGP) se aprobó el reglamento que rige dicha Convocatoria para las Fiestas Regionales de Teatro Independiente de la Provincia de Buenos Aires, referente a los concursos denominados Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires según se describe en el informe gráfico N° IF-2024-06203866-GDEBA-DECPTIICULGP a fin de seleccionar a los ganadores que representarán a la Provincia de Buenos Aires en la Fiesta Nacional del Teatro 2024, el cual se ajusta a lo establecido en el Acta N° 74 del Consejo Provincial de Teatro Independiente como IF-2024-02666850-GDEBA-DECPTIICULGP;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente solicita el pago de los premios previstos para cada una de las 14 Regiones Culturales, para los Concursos Provincial de Teatro Independiente, que incluye a 20 grupos participantes en dicho Selectivo Provincial acorde al listado de orden 105, a razón de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) cada uno, totalizando la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.-) de acuerdo con la providencia N° PV-2024-32540532-GDEBA-DECPTIICULGP;

Que obran en el expediente las debidas constancias que hacen a las y los ganadoras/es de los premios de acuerdo al Reglamento que rige la convocatoria;

Que se detallan en el informe gráfico IF-2024-32531807-GDEBA-CPTIICULGP de orden 2 las Placas de redes sociales que promueven los concursos;

Que en los órdenes 90/100, 102, 103, y 110 lucen incorporadas las Actas de Premiación para la fiesta provincial por cada una de las Regiones Culturales de la provincia de Buenos Aires;

Que se acompaña el Anexo N° IF-2024-32536444-GDEBA-CPTIICULGP que detalla los datos de las obras ganadoras y de las y los responsables de ellas, correspondiente a cada Región;
Que la Dirección Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración de este Instituto Cultural promueven dar curso a la gestión que se propicia en los órdenes 85 y 112 respectivamente;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en la Ley N° 14.037 y su Decreto reglamentario N° 277/2010;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo normado en el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/2022 -modificado por Decreto N° 1996/2022- y N° 20/2023 B.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.-) correspondiente a los premios para las obras ganadoras de la instancia Provincial de los concursos competitivos denominados "Selectivos Regionales y Provincial de Teatro de Buenos Aires" organizados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente, las que constan en el Anexo Único (IF-2024-32536444-GDEBA-CPTIICULGP) que integra la presente medida, seleccionadas conforme el Reglamento (IF-2024-06203866-GDEBA-DECPTIICULGP) que fuera aprobado mediante Disposición N° 45/2024 de la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente (DISPO-2024-45-GDEBA-DECPTIICULGP), de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales- UE 545 - PRG 6 - - AC 1 - ACT INT CXI - Fuente de financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Subparcial 7: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a emitir la/s orden/es de pago en favor de las y los ganadoras/es cuyos datos lucen detallados en el Anexo Único (IF-2024-32536444-GDEBA-CPTIICULGP) por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a efectuar el pago correspondiente, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución de su trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2024-32536444-GDEBA-
CPTIICULGP

360524fa49784b60550ca20303167f35d2e486fd77d75303fdb8b8fd2a5cf73e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1973-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34570083-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural la 10ª edición de la "Fiesta del Cordero Deshuesado" a realizarse el día 8 de diciembre de 2024, en la localidad de Rosas, partido de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la "Fiesta del Cordero Deshuesado" está organizada por el Consejo de Administración del C.E.P.T. N° 37 (Centro Educativo para la Producción Total) y se trata de un encuentro que se realiza desde hace 10 años, con el objetivo de impulsar el desarrollo local de la comunidad de Rosas, involucrando así a las familias y generando trabajo para los alumnos en distintas áreas de conocimiento;

Que dicha celebración surge de un proyecto educativo del C.E.P.T. N° 37 que buscaba integrar a los y las estudiantes con la cultura rural y urbana a través de la investigación de sus tradiciones musicales. Lo que comenzó como un plan de búsqueda para un recital al aire libre, se unió con la iniciativa de la comunidad de organizar un almuerzo solidario, impulsado por la colaboración entre vecinos/as y familias;

Que en su primera edición, reunió a 800 personas, destacándose por su ambiente de integración, solidaridad y promoción del arte y la cultura local. Con el tiempo, la fiesta se ha consolidado como un evento popular que reúne a unas 5.000 personas, convirtiéndose en un espacio de encuentro cultural masivo. Además del almuerzo comunitario, que recibe a 1.200 comensales, incluye espectáculos musicales, de danza y un paseo de artesanías, lo que enriquece tanto al paraje como a la región;

Que este evento refuerza el sentido de identidad y cohesión social, promoviendo el desarrollo cultural y económico local;

Que la citada gestión es promovida por el Sr. Claudio PALOMEQUE, Presidente del Consejo de Administración del C.E.P.T. N° 37, en la nota adjunta como (IF-2024-34444843-GDEBA-ICULGP);
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 -y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la 10º edición de la “Fiesta del Cordero Deshuesado” a realizarse el día 8 de diciembre de 2024, en la localidad de Rosas, partido de Las Flores, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 1533-DEOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-14095218-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el cual tramita la Licitación Pública N° 2/2024 en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la RESO-2024-1486-GDEBA-DEOPNYAGP, obrante en número de orden 257, se aprobó la Licitación Pública efectuada en el marco del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 que se gestiona mediante el proceso de compra PBAC 550-0705-LPU24 y que tiene como objeto la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo dependientes de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Centros Cerrados, de Contención y de Recepción dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de ocho (8) meses corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta cuatro (4) meses y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %), en las mismas condiciones originales de contratación, con un precio final de pesos cinco mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil, seiscientos setenta y ocho con cero centavos (\$5.776.485.678,00);

Que en virtud de que con fecha 20 de octubre opera el vencimiento del servicio vigente mediante órdenes de compra 550-2299-OC23, 550-2300-OC23, 550-2301-OC23, 550-2302-OC23, 550-2303-OC23, 550-2304-OC23, 550-2036-OC23, corresponde que el servicio a contratar mediante el proceso de compra mencionado anteriormente comience a prestarse a partir del día 21 de octubre de 2024;

Que en virtud de lo manifestado en el párrafo anterior, correspondería modificar el Artículo 1º de la resolución citada en el primer considerando, a los fines de esclarecer el período por el que se brindará el servicio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por DECTO-2019-669-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECTO-2023-648-GDEBA-GPBA y DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA y por el Artículo 113 del DECRETO-LEY 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la RESO-2024-1486-GDEBA-DEOPNYAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública efectuada en el marco del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981 que se gestiona mediante el proceso de compra PBAC 550-0705-LPU24 y que tiene como objeto la contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo, de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el término de ocho (8) meses corridos, contados a partir del 21 de octubre del 2024, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta cuatro (4) meses y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50%), en las mismas condiciones originales de contratación, con un precio final de pesos cinco mil setecientos setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil, seiscientos setenta y ocho con cero

centavos (\$5.776.485.678,00)."

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar la Dirección de Compras y Contrataciones. Notificar a las firmas conforme Artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 73-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 28/2024 para la realización de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2024-1066-GDEBA-MIYSPGP del 24 de septiembre de 2024 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento treinta millones setecientos sesenta mil ochocientos catorce con cincuenta y cinco centavos (\$57.130.760.814,55), más reservas de ley, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que asimismo, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, mediante Disposición N° DISPO-2024-68-GDEBA-DPCYCMYSPGP del 24 de septiembre de 2024, convocó a la Licitación Pública para la obra "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo como fecha de recepción de ofertas el miércoles 16 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00, y como fecha de apertura de ofertas el jueves 17 de octubre de 2024 a las 12:00 horas;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, en la pagina www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que en atención a lo solicitado por NO-2024-35762783-GDEBA-DPAMIYSPGP de la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario modificar el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en esta instancia y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1;

Que en atención a la modificación realizada y a las solicitudes de prórroga efectuadas por potenciales oferentes, y de conformidad con las Notas Nros. NO-2024-35071952-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2024-35763979-GDEBA-DPAMIYSPGP expedidas por la Dirección Provincial de Arquitectura, resulta necesario trasladar la fecha de recepción y apertura de ofertas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la RESO-2024-1066-GDEBA-MIYSPGP, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480 y los Decretos Nros. 36/2020, 323/22 y 393/24;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2024-35858818-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la obra: "Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 28/2024 para la contratación de la obra

"Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I", en varios partidos de la Provincia de Buenos Aires, al jueves 24 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos "Ingeniero Luis A. Huergo" (Planta Baja) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las ofertas serán recibidas únicamente el miércoles 23 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9, Oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre las calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que actualice la información de la publicación en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y publique la prórroga y la Circular Modificatoria N° 1 en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-35858818-GDEBA-
DCOPMIYSPGP

5bfff6d05a6f68b2c565c6210bf7575c4ad3fc0a2936cabdbf36b9af90e2646f [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2057-DPRRSYSCMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Septiembre de 2024

VISTO, el Expediente EX-2024-27247398-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el requerimiento de INSULINA HUMANA NPH LAPICERA PRELLENADA, según solicitud N° 681434, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 681434 que obra en el presente, es

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas a través de LICITACION PRIVADA N° 4 / 2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones,

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$293.508.420,00.-) será afectado el inciso y partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales,

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos, es

Por ello que,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA n° 4 / 2024 que estará encuadrado en el Art. 18° inc. 1) de la Ley 13981 y art. 17. Inc. 1) Apart. b) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en LICITACION PRIVADA n°4/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$293.508.420,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Noelia Debora Lopez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 891-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-23865404-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/2024, tendiente a la adquisición de suturas no priorizadas y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$11.620.794,34.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la la presente según consta o Orden 5.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 6.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la DISPO-2024-882-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 50/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5.

ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 6°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dra. Sancricca Fernanda y Dr. Lareo Nicolas.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provision.

ARTÍCULO 8°. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de octubre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 893-HZGMBMSALGP-2024

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-23852010-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 48/2024, tendiente a la adquisición de insumos para esterilización y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

CON 45/100 (\$13.877.242,45.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la DISPO-2024-884-GDEBA-HZGMBMSALGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 48/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 48/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:

www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y

www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/ lista

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 3, partida parcial 3 e Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1

ARTÍCULO 5°. Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Pizarro Alejandra y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 6°. Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dr. Lareo Nicolas y Dra. Sancricca Fernanda.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que por DISPO-2024-391-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha de 23 de Mayo de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión.

ARTÍCULO 8°. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 9°. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de octubre de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 10. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 66-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34281967-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N°15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos Ley N° 532/09 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, 87/23 y 40/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *“será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal”*; como así también, que *“las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano.”*;

Que el artículo 28 -inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *“la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”*;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *“el procedimiento y*

gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *“supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires”, “autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.” y “determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas”;*

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N°382/2022 como “Subsecretaría de Política y Seguridad Vial” del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: “Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente”; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y 87/23- establece el *“Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;*

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Carmen de Areco solicita autorización de CAMBIO DE TECNOLOGÍA de los equipos de control del tránsito y seguridad vial aprobados oportunamente en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar el cambio de tecnología pertinente de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Carmen de Areco, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2024-35897826-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

ANEXO/S

IF-2024-35897826-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP

Off6b465c0adc2fa0d005634fa641d238261ce36bdcc8813c6c373d9ec058f6e [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 200-DGAMDCGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Octubre de 2024

VISTO las Leyes N° 15.477, y N° 13.981, los Decretos N° 77/2020 y modificatorios, el N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y N° 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2024-29502048-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa - Contratación Menor N° 25/2024, Número de Proceso de Compra 412-0135-CME24, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de 38 baños químicos mensuales por el periodo de 12 meses, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-182-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 30 de agosto de 2024, obrante en número de orden 23, se autorizó el llamado a la contratación referida en el visto;

Que en número de orden 26 y 27 se incorpora notas del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en números de orden 28 y 30 obran constancias de publicaciones en el sitio Web Provincial e invitaciones a firmas del ramo;

Que en número de orden 31 luce el Acta de Apertura realizada el día 06 de septiembre de 2024, donde consta que se presentó una (1) firma: B. A. SANI SOCIEDAD ANONIMA;

Que asimismo surge que fue adquirido un (1) Pliego;

Que en número de orden 33 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;

Que en número de orden 40 obra notificación a la firma B. A. SANI SOCIEDAD ANONIMA en relación a la solicitud de prerrogativa de precios y asimismo se incorpora el Acta Prerrogativa de Precios (IF-2024-32254919-GDEBA-DCYCMDGCP);

Que en número de orden 41 la Comisión emite Dictamen de Preadjudicación, (IF-2024-32256124-GDEBA-DCYCMDGCP) en el marco del sistema PBAC, aconsejando preadjudicar conforme el citado Dictamen las "PROPUESTAS RECOMENDADAS", a la firma B. A. SANI SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de pesos ciento diecisiete millones seiscientos once mil quinientos veinte (\$117.611.520,00);

Que en número de orden 42 se adjunta constancia de la notificación electrónica del dictamen de preadjudicación a la firma;

Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 57;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 61 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 64;

Que en número de orden 62 y 63 intervienen mediante informe la Dirección de Costos y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 65 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones aclarando una observación realizada por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, del Organismo Provincial de Contrataciones en el orden 27, e informa que al momento de remitir la NO-2024-30100088-GDEBA-DCYCMDGCP, no se encontraban precios de referencia en listado publicado a la fecha, asimismo que se adjuntaron en dicha nota justiprecios de empresas del rubro con la correspondiente estructura de costos; que la adjudicación es coincidente con el justiprecio de menor valor; que el precio de referencia publicado es de menor valor que el precio adjudicado mediante DISPO-2024-1-GDEBA-DGAMDCGP que tramitó mediante EX-2023-48312294-GDEBA-DSTAMDCGP, Contratación Menor 14/2023, Proceso PBAC 412-0343-CME23, cuya apertura de ofertas se realizó el 06/12/2023 y con perfeccionamiento del contrato mediante 412-0010-OC24; y por último indica que al día de la fecha tramita mediante EX-2024-27599383-GDEBA-DSTAMDCGP, la 1er redeterminación de precios de la OC 412-1007-OC24, la cual es la prórroga de la OC 412-0010-OC24 mencionada precedentemente, y que mediante NO-2024-29621838-GDEBA-DPAEFOPCG la misma Dirección Provincial valida un índice de variación al 01/06/2024 del 82,53 % respecto al valor adjudicado, el cual verificado al 95 % arroja un nuevo precio de \$353.952,00;

Que la Dirección de Contabilidad informa imputación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 71 interviene la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, sin observaciones que formular;

Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 1) de la Ley N° 13.981, en el artículo 18 inciso 1) apartado a) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa - Contratación Menor N° 25/2024, Número de Proceso de Compra 412-

0135-CME24, autorizada por DISPO-2024-182-GDEBA-DGAMDCGP, de fecha 30 de agosto de 2024, y adjudicar a la firma B. A. SANI SOCIEDAD ANÓNIMA, por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2024-32459742-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la contratación del servicio de alquiler de 38 baños químicos mensuales, solicitados por la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, con un plazo de prestación del servicio desde el perfeccionamiento de la respectiva orden de compra durante doce (12) meses corridos, y el lugar a requerimiento del área solicitante, siendo los gastos de fletes, acarreos y descargas por cuenta del adjudicatario, por la suma total de pesos ciento diecisiete millones seiscientos once mil quinientos veinte (\$117.611.520,00), con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, y prorrogada por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos dos mil ochocientos ochenta (\$29.402.880,00). Y Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ochenta y ocho millones doscientos ocho mil seiscientos cuarenta (\$88.208.640,00), Presupuesto Diferido 2025, ascendiendo el monto de la contratación a la suma de pesos ciento diecisiete millones seiscientos once mil quinientos veinte (\$117.611.520,00).

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º. Solicitar a la firma adjudicataria dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Gastón García, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 030066

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235562-12 la resolución N° 030066 de fecha 25 de septiembre de 2024.

VISTO el expediente N° 21557-235562-12 por el cual NOEMI ELSA FUMA, solicita el beneficio de jubilación por edad avanzada, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que a fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Noemi Elsa FUMA, con documento DNI N° 3.564.056, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15 - 30 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2012 hasta el 08 de septiembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechos habientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-177234-10 la providencia de fecha 30 de septiembre de 2024.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. VIDAL SILVIA MABEL, DNI 13.816.311, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 21.969 del 27/12/2023, a efectos de asegurar el cobro

del crédito que asciende a la suma de \$177.377,06, (Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete CON 06/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/06/2024, bajo el número 0002443/8”.

Maximiliano Dabarca.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 956311

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-124589-09, la resolución N° 956311 de fecha 1 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente N°21557-124589-09 correspondiente a CABALLERO Eduardo Félix, DNI 12628842, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de “Jubilación Automática Docente”, creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/05/2009, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 30 Modulo Media - Desfav. 1, y al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 11 Módulo Superior, ambos con el máximo de antigüedad desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora y posterior rectificación del mismo, a los efectos del pase a definitivo, dando lugar al dictado de la Resolución N° 902186/18, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 22 Modulo Media, y al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 13 Modulo Superior, ambos con el máximo de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que advertido el yerro, el área técnica procedió a adecuar el beneficio y calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/05/09 hasta el 31/10/19, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 y el art.61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$617.661,99).

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes jubilatorios por parte de la beneficiaria, toda vez que mientras se encontraba percibiendo su haber previsional con carácter transitorio, se produjo un error en la carga horaria de los cargos regulatorios del haber y al incluir la bonificación desfavorabilidad 1 en el cargo de Profesor desempeñado en la EEM N° 7, situación que fue corregida oportunamente.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a CABALLERO Eduardo Félix por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 01/05/09 hasta el 31/10/19, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo art. 61 DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 99/100 (\$617.661,99), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importé total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 5QQ46/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar (en formato PDF y consignando N° de Expediente, nombre, apellido y DNI del deudor).

ARTÍCULO 4°. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés moratorio y/o compensatorio en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN 972251

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-539262-21, la resolución N° 972251 de fecha 13 de abril de 2022.

VISTO el expediente N° 21557-539262-21 iniciado por Alejandro Marcos CREA, atento la solicitud efectuada de reconocimiento de servicios como Personal de Sala y Escenario, en los términos de la Ley N° 12.268 y N° 14.506, y

CONSIDERANDO:

Que de la documental que luce a fojas 9/10, surge que Alejandro Marcos CREA prestó servicios en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-06-1998 al 31-10-2001;

Que las actividades revistadas encuadran en el marco de la Ley N° 12.268;

Que en las actuaciones generales que tramitaran por Expediente N° 2160-13509-06, iniciadas por el Instituto Cultural sobre el tema, mediante Resolución N° 692544, se deja constancia que los servicios desempeñados por el Personal del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, más allá de la modalidad "Sala y Escenarios" comprendidos en la Ley N° 12.268; que los agentes o la forma en que sean remunerados los servicios, tal relación laboral se encuentra comprendida en los términos del art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, resultando por ende, servicios de afiliación obligatoria;

Que resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 1o de la Ley N° 14.506, en el sentido de eximir del pago de los intereses correspondientes respecto al monto de la deuda por aportes personales, en el caso de los Trabajados de Planta Temporaria que prestaron servicios dentro de la modalidad "Sala y Escenarios" comprendidos en la Ley N° 12.268;

Que a fojas 14/15, el área técnica procede a liquidar cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-1998 al 30-10-2001, que ascienden a \$66.437,80 (sin intereses) y \$58.383,98 (con intereses) respectivamente, conforme lo normado por Ley N° 14.506, arts. 2 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución N° 2/18 del Honorable Directorio de este IPS;

Que a fojas 18/19 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 17 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de abril de 2022, según consta en el Acta N° 3614;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandro Marcos CREA en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01-06-1998 al 31-10-2001, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-06-1998 al 30-10-2001, que ascienden a \$66.437,80 y \$58.383,98 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificado del presente acto, proponga forma de cancelación de la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien remitirlos en formato PDF, vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las presentes actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que mantiene con este IPS.

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-293352-14 de fecha 1 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. vega deonica que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-293352-14 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$14926,45, (Pesos Catorce Mil Novecientos Veintiseis con 45/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos

Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003372/1".

Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN 030141

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-528401-20, la resolución N° 030141 de fecha 25 de septiembre de 2024.

VISTO el expediente N° 21557-528401-20 por el cual Carlos Mario RAMOS MEXIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Sandra Elisabet IBÁÑEZ, alegando su condición de conviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Mario RAMOS MEXIA, con documento DNI N° 13.613.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 20 A Clase II - 36 hs con 35 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 13 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Sandra Elisabet Ibáñez, con documento DNI N° 21.544.136.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de septiembre de 2020 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 20 A Clase II - 36hs con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas., Publicar Edictos. Notificar. DAR de alta el beneficio.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-6659-79 de fecha 1 de octubre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. GIAMPETRI, ELISA DOLORES que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto aportes personales no efectuados en el Expediente N° 2337-6659-79 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$47.707,55, (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Siete con 55/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003377/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 16309

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22646308-GDEBA-DPPYRIPS, la resolución N° 16309 de fecha 12 de junio de 2024.

VISTO el expediente EX 2023-22646308-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Telma Elvira BUTIN, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Néstor Dilio HOURQUEBY, fallecido el 06/06/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 966671 de fecha 9 de febrero de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Telma Elvira BUTIN, con documento DNI N° 3.998.221, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 31 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Oficial 1° - Nivel 16 con 14 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, que debía ser liquidado a partir del 07 de junio de 2021 hasta el 02 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Dar trámite al Departamento Judiciales. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - RESOLUCIÓN N° 020856

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-211210-11, la resolución N° 020856 de fecha 23 de noviembre de 2023.

VISTO el Expediente N° 21557-211210-11 correspondiente a SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO SI SUC por haberes abonados indebidamente, en virtud de los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que mediante Resolución N°777185 de fecha 06 de Noviembre del 2013, se acordó el beneficio de Pensión a Jorge Luis Seipel Vázquez en carácter de hijo menor del causante Sr. SEIPEL VAZQUEZ NORBERTO PEDRO fallecido con fecha 21/02/2010, en virtud de haberse acreditado los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por Resolución N° 923511 de fecha 4 de Septiembre del 2010, se dispone la caducidad de la prestación al Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez el 06 de Febrero del 2016, habida cuenta de no acreditar los extremos de Ley que habilita la prórroga de beneficio pensionario, conforme a las disposiciones del art.37 del Decreto N° 9650/80, lo normado en el Art. 33 del Decreto 476/81 y Resolución N° 02/17 Anexo I de este IPS;

Que se da intervención al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deuda, liquida cargo deudor, por haberes abonados indebidamente a Jorge Luis Seipel Vázquez, por el periodo comprendido entre el 06/02/16 al 30/06/17, que asciende al monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 19/100 (\$234.907,19) en referencia al pago efectuado en demasía, dado que se continuo percibiendo los haberes previsionales, hasta la fecha que se le dio la baja definitiva del beneficio previsional;

Que se notificó al titular a fin de garantizar el derecho de defensa, y según se informa en autos, que resulto la inacción del Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por el Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez, por el periodo comprendido entre el 06/02/16 al 30/06/17, que asciende al monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 19/100 (\$234.907,19) en referencia al pago efectuado en demasía, dado que continuo percibiendo los haberes previsionales, hasta la fecha que se le dio la baja definitiva del beneficio previsional;

ARTÍCULO 3º. Intimar al Sr. Jorge Luis Seipel Vázquez que en el plazo perentorio de 5 días, deberá efectuar propuesta de cancelar la deuda impuesta por este IPS. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el Art. 1) del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio;

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento Relatoria
Marina Moretti, Presidente.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-371294-16, la resolución N° 030081 de fecha 25 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.081

VISTO el expediente N° 21557-371294-16 por el cual Adalberto Amilcar VILLEGAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de el solicitante, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que corresponde declarar legítima la deuda liquidada a fojas 71 y dejar constancia de la cancelación de la misma;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adalberto Amilcar VILLEGAS, con documento DNI N° 13.002.349, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 70 % de Maestro Especializado, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2016 y hasta el 15 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y siete mil cincuenta y ocho con veinte centavos (\$277.058,20) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.

DEJAR constancia de que la misma ha sido cancelada, atento al extracto bancario de fojas 80.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-600191-23, la resolución N° 030253 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.253

VISTO el expediente N° 21557-600191-23 por el cual Irma Graciela MORENO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Irma Graciela MORENO, con documento DNI N° 16.033.471, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17-48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2023 hasta el 11 de octubre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR, que contra as resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar.

Departamento de Resoluciones.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323234-15 de fecha 30 de septiembre de 2024 la siguiente providencia.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. RAMIREZ STELLA MARIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-323234-15., a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$10.302,71, (Pesos Diez Mil Trescientos dos con 71/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 16/03/2023, bajo el número 0001899/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Subdirección de Asuntos Legales

Claudia Marcela Villareal, Abogada Relatora.

oct. 9 v. oct 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-37177507-GDEBA-DPPYRIPS, la resolución N° 24140 de fecha 6 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.140

VISTO el expediente EX-2023-37177507-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Norberto Enrique SOURIGUES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Benigna Magda Margarita WALPEN, fallecida el 16 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 991.887 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 991.887 de fecha 21 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Norberto Enrique SOURIGUES, con documento DNI N° 4.929.256, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 17 de octubre de 2020 y hasta el 8 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-595308-23 la resolución N° 030355 de fecha 02 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.355

VISTO el expediente N° 21557-595308-23 por el cual Juan Manuel GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía

al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta María Marcela HUTH, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Manuel GONZALEZ con documento DNI N° 10 101.603, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 04 35 horas, con 30 años de antigüedad, desempeñados en Municipalidad de Tres Arroyos, el que deba ser liquidado a partir del 1º de abril de 2013 hasta el 18 de septiembre de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar ce legítimo abono a favor de los Herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Marcela HUTH, con documento DNI N° 14.527.701.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 04 35 horas, con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio Dar trámite al subsidio agregado a fs. 16.

Departamento de Resoluciones.
Moretti Marina, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308348-14, la resolución N° 024595 de fecha 20 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 24.595

VISTO el expediente N° 21557-308348-14 por el cual Sara Olinda TORRES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de la titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Sara Olinda TORRES, con documento DNI N° 6.521.456.

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de abril de 2015 en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada - EPC, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/04/2015 y hasta 30/09/2023, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos

noventa y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$484.294,48).- AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "CAMPANA AVANZA" Distrito Campana.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe.

oct. 10 v. oct. 15

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 17/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras Construcción de Salones de Usos Múltiples para Actividades Comunitarias y Deportivas de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 99/100 (\$1.900.364.795,99). Tomando como mes base junio de 2024.

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 24 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 24 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-24739871-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 18/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa II - Lote 1: Sector A. Lote 2: Sector B en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma global de (\$5.175.373.332,56), que se compone de la suma de \$3.501.667.717,43 para el Lote 1-Sector A y de \$1.673.705.615,13 para el Lote 2-Sector B, ambos tomando como mes base marzo 2024, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos para el Lote 1 Sector A y de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 2 Sector B, aclarándose que, en caso de adjudicación de ambos lotes, regirá el plazo común de quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página

https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-22680706-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

Licitación Pública N° 19/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras para la Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes Etapa III, en el partido de Morón, en el marco del Convenio de Préstamo BID 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 27/100 (\$3.033.903.452,27), tomando como mes base marzo 2024.

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de octubre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-20100517-GDEBA-DEOPISU.

sep. 24 v. oct. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GO-RFB

POR 15 DÍAS - Para la Adquisición de Equipos Informáticos en el marco del Convenio BIRF N° 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)- resultando aplicables las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión aprobadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$168.157.987,12).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 30 de octubre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 30 de octubre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-25305974-GDEBA-DEOPISU.

oct. 2 v. oct. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia Avellaneda.

Partido: Avellaneda.

Apertura: Oficina 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.302.718.266,30. Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el día 29 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 23 de octubre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-09945090-GDEBA-DPTLMIYSPGP

oct. 8 v. oct. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2024

POR 15 DÍAS - Contratación del Servicio de Alquiler de Baños Químicos y Contenedores para el uso de oficinas móviles destinadas a operar como Centros de Atención Barrial (CAB) de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), a ubicarse en los barrios 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis y San Petersburgo, en el partido de La Matanza, el barrio Villa Itatí de Quilmes y los barrios Nuevo Golf y Autódromo de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta (\$96.380.460).

Plazo: Doce (12) meses con opción de prórroga por igual término y posibilidad de ampliación en un treinta y cinco por ciento (35 %).

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de octubre de 2024 a las 11:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Apertura: El día 25 de octubre de 2024 a las 12:00 hs de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Expediente N° EX-2024-25061797-GDEBA-DEOPISU.

oct. 8 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 5/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/24: Construcción de Una Residencia para Dultos Mayores, en la localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones).

Fecha de apertura: 29/10/2024 - Hora: 10:00

Lugar: Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$15.000.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la página web <http://www.generalarenales.gov.ar/licitaciones> y adquiridos en papel hasta el lunes 28/10, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 12:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 125/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2024.

Fecha apertura: 31 de octubre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$346.576.- (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5268/INT/2024.

oct. 8 v. oct. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF N° 10061. Nombre de la obra: Adecuación, Ampliación y Reforma de Oficinas del Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu) En La Plata.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4º, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 14 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El Proyecto de Adecuación, Ampliación y Reforma de las Oficinas de ComiLu tendrá lugar en la calle 5 N° 366 e/39 y 40, piso 10º oficina 1 y sala en el subsuelo, La Plata, provincia de Buenos Aires. El objetivo de la obra es generar un espacio multidisciplinario que pueda albergar simultáneamente a todas y todos los profesionales de las distintas áreas del ComiLu.

Presupuesto oficial: Pesos Argentinos Ciento Cincuenta Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Trece con

58/100 (\$150,888,613.58) a valores del mes de agosto del 2024.

Plazo de obra: 60 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de Expediente electrónico: EX-2023-44046054-GDEBA-COMILU.

oct. 9 v. oct. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 20/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Alumbrado Público y Reconstrucción de Red Pluvial y Veredas, Villa Tranquila en el partido de Avellaneda, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: \$483.358.138,87 - Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 87/100.

Plazo: Ciento veinte (120) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 04 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 04 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-32756192-GDEBA-DEOPISU.

oct. 9 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 126/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2024.

Fecha apertura: 1 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$346.576.- (Son Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5269/INT/2024

oct. 9 v. oct. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 08/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa SAE Presencial para el período comprendido entre los meses: Noviembre-Diciembre 2024

Valor del pliego: \$80.000 Urbano; CBU 0140338901647802102034. \$7.000 Rural.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N°1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 16 de octubre de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar -calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (16/10/24 a las 9:30 Hs); o por Mail a: ce076@abc.gba.gov.ar en la misma fecha y hora antes indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar -calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial aprox.: \$180.000.000.- (El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad de 7888 Cupos de DMC Valor: \$408; 95 Cupos Residencia Valor \$2504; 2700 Cupos de Comedor Valor \$844, Pat. Esp. DMC Valor: 589.89; Pat. Esp. Comedor Valor \$963.68).

Acto Administrativo: Disposición N° 261/2024.

Expediente interno N° 076-176/2024.

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 13/2024

POR 3 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Tierras Adyacentes al Aeródromo de Junín del Municipio de Junín, destinadas a la explotación agrícola.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre del 2024, a las diez (10:00) horas, en la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 10 de octubre hasta el 5 de noviembre del 2024 (inclusive), en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Lugar: Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Junín.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Importante: Las firmas adquirientes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 46/2024

Modificatoria

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Recuperación de Central de Tránsito, Interconexión y Puesta en Valor de Avenida 44 de La Plata, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A- Anexo I, II, III y IV, Pliego Especificaciones Técnicas. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintinueve Millones Novecientos Quince Mil Trescientos 00/100 (\$829.915.300,00).

Fecha de apertura: 04 de noviembre de 2024. Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 04/11/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar; consultado y solicitar Dirección General de Compras, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 23 de octubre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2039952/2024.

oct. 10 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 10/2024

POR 3 DÍAS - Ampliación E.E.T. N° 2.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 12 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 21 de octubre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$327.995.366,53.

Valor del pliego: \$655.990,73.

Expte. N° 736/2024.

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 11/2024

POR 3 DÍAS - Construcción de 3 Aulas y Sanitarios I.S.F.D y T. N° 63

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 22 de octubre de 2024, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$359.133.138,96.-

Valor del pliego: \$718.266,27.-

Expte. N° 786/2024

oct. 10 v. oct. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2024 - Préstamo CAF 10061

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Consultoría para la Evaluación de la calidad del Agua de los Vuelcos Cloacales de Urbanizaciones cerradas en la Cuenca del Río Luján.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, piso 4°, oficina N° 411, sito en Avenida 7 N° 1267, el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Treinta y Tres Centavos (\$477.137.499,33) a valores del mes de julio 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 21 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, piso N° 11, oficina N° 1113, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina N° 1113, piso 11, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: adquisiciones.dppysyemisp@minfra.gba.gov.ar.

N° de expediente Electrónico: EX-2023-23989770-GDEBA-COMILU.

oct. 14 v. oct. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 11/2024 - Proceso de Compra N° 170-0982-LPU24

POR 3 DÍAS - Circular. Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la circular correspondiente en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2024-2368102-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 14 v. oct. 16

Licitación Pública N° 12/2024 - Proceso de Compra N° 170-0963-LPU24

POR 3 DÍAS - Circulares. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares correspondientes en respuesta a las consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2024-4577241-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 14 v. oct. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Invitar - Por medio de la presente, el Consejo Escolar de San Fernando invita a la Licitación Pública N° 1, de la prestación Sistema Alimentario Escolar (SAE), para los Establecimientos del Distrito de San Fernando durante los meses de noviembre, Diciembre de 2024.

Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112 1° piso, sede del Consejo Escolar de San Fernando en el horario de 9 a 13 hs. o solicitándolos por correo electrónico, concurriendo con la credencial de proveedores.

Costo de los pliegos: \$ 0

Fecha y hora de apertura de ofertas: 22 de octubre de 2024 a las 11 hs.

Presupuesto estimado por el período comprendido: \$962.603.854.-

Lugar: Belgrano 2112 1° piso. San Fernando

e-mail: ce095@abc.gob.ar

oct. 14 v. oct. 15

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Por medio de la presente, el Consejo Escolar de San Fernando invita a usted a la Licitación Pública N° 2, de la Prestación del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense, MESA, para los Establecimientos del Distrito durante los meses de Noviembre, Diciembre de 2024.

Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112 1º piso, sede del Consejo Escolar de San Fernando, en el horario de 9 a 13 hs. o solicitándolos por correo electrónico, concurriendo con la credencial de proveedores o descargándolos de la página de contrataciones de la provincia de Buenos Aires.

Costo de los pliegos: \$0.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 22 de octubre de 2024 a las 11 hs.

Presupuesto estimado por el período comprendido: \$505.276.311,00.

Lugar: Belgrano 2112, 1º piso, San Fernando.

E-mail: ce095@abc.gob.ar

oct. 14 v. oct. 15

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0913-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Puesta en Valor de la Oficina N° 326, Corredor E, 3º Piso de Casa Central.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general que se encuentran publicados en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <https://www.arba.gov.ar/TransparenciaGestion/licitaciones/licitaciones.asp?lugar=ARBA&hist=NO>; los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Puesta en Valor de la Oficina N° 326, Corredor E, 3º Piso de Casa Central, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no habilitadas para Contratar-, VIII- Certificado de Visita- y IX -Planilla desagregado de ítems-, según N° IF-2024-34933468-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 24 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAYT N° 78-24.

Número de Expediente: EX-2024-26706447-GDEBA-DPTAAARBA.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 8/2024

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 8/2024: Llevada a cabo para la Refacción y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 14 y la Escuela Secundaria N° 13 - I Etapa-

Presupuesto oficial: \$228.114.384,09.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 09/10/24 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 08:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 23/10/24 a las 09:00 en calle 126 y 38 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 29/10/24 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 09/10/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/10/24 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 14 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Primaria en el Polo Educativo del Barrio Alcira de la Peña de la ciudad de Chacabuco - 2º etapa.

Apertura de las propuestas: 31 de octubre de 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con Ocho centavos (\$100.517.478,08) IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Los interesados tendrán acceso al Pliego de Bases y Condiciones en la

Secretaría de Obras Públicas, sito en calle 12 de Febrero y Av. Saavedra de la ciudad de Chacabuco.
Decreto municipal N° 1.549/24
Expte. N° 4029-6233/24.

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 46/24, realizada para la Adquisición, Puesta en Valor y Adecuaciones Funcionales del Sistema de Semaforización en el partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 30 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Noventa y Ocho Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$1.998.620.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 25 de octubre de 2024, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 25 de octubre de 2024.

Expediente 264.681/2024.

oct. 14 v. oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 127/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - 2024.

Fecha apertura: 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$271.576.- (Son Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5266/INT/2024

oct. 14 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 128/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en Distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2024.

Fecha apertura: 5 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$271.576.- (Son Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).

Horario de atención de: 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5267/INT/2024

oct. 14 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 102/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 102/24. Objeto: Obra: Acondicionamiento del Tendido Eléctrico y de la Red de Alumbrado Público en distintas zonas del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$87.629.958,00, (Pesos Ochenta y Siete Millones Seiscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 21 de octubre 2024 y hasta el 23 de octubre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2º piso

Valor del pliego: \$65.900,00, (Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100).

Consultas: A partir del 21 de octubre 2024 y hasta el 28 de octubre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3º piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, (Manuel Castro 280), hasta el día 31 de octubre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, (Manuel Castro 280), el día 31 de octubre de 2024 a las 11:30 hs.

oct. 14 v. oct. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.380

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Alarma Policial para las Localizaciones del Banco ubicadas en C.A.B.A., La Plata - Norte, Sur e Interior del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 01/11/2024 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/10/2024.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.671

oct. 14 v. oct. 15

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.381

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Distribución Domiciliaria de Tarjetas de Crédito y Débito, y Puerta a Puerta (desde las Procesadoras al Banco de la Provincia de Buenos Aires).

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra abierta.

Fecha de apertura: 01/11/2024 a las 11:30 hs.

Valor de los pliegos: \$592.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/10/2024

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.696

oct. 14 v. oct. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2024 (CAF)

Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública Internacional N° 5/2024. Préstamo CAF N° 11346. Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4º, sito en Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, el día 15 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: El proyecto consiste en realizar todo el proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle, obtención de permisos, provisión de materiales, construcción y montaje, ensayos, puesta en servicio y marcha industrial de las nuevas instalaciones para poder vincularlas al Sistema Eléctrico de Transporte por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires que está a cargo de la Empresa Transba S.A.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Setecientos Diecisiete con Veinticinco Centavos (\$22.461.417.717,25) a valores del mes de marzo de 2024. Plazo de obra: 641 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11º, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección de Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

N° de Expediente electrónico: EX-2024-14112210-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2024

Prórroga

POR 5 DÍAS - Prórroga de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Intervenciones de Corredores Urbanos en el Área Metropolitana de Buenos Aires - Movilidad y Accesibilidad Sostenible (MAS) PBA - Etapa I.

Partidos: Varios (Zona 1: Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Escobar, Campana y Exaltación de la Cruz; Zona 2: General San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, Malvinas Argentinas, José C. Paz y Pilar; Zona 3: General Rodríguez, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón; Zona 4: Quilmes, Almirante Brown, Esteban Echeverría y Ezeiza, Zona 5: Avellaneda, Lanús y Lomas de Zamora, Zona 6: Florencio Varela, Berazategui, Ensenada, Berisso y La Plata).

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 24 de octubre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial total: \$57.130.760.814,55.

Presupuesto oficial por Zonas:

Zona 1: \$9.287.944.800,20.

Zona 2: \$10.989.122.093,14.

Zona 3: \$12.050.016.612,47.

Zona 4: \$9.005.259.930,86.

Zona 5: \$6.461.378.751,38.

Zona 6: \$9.337.038.626,50.

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 23 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 14 de octubre del 2024.

N° de Expediente: EX-2024-22087832-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 15 v. oct. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0681-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0681-LPU24, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Preservativos Masculino Tipo Látex, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de Pesos Un Mil Setecientos Veintidós Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$1.722.500.000,00). RESO-2024-987-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 4 de octubre de 2024.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 29 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-37961003-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

oct. 15 v. oct. 17

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024, para la Compra de Insulina Humana NPH Lapicera Prellenada, solicitado por Compras del HD Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII, sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$293.508.420,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII, Brandsen 3859, Ituzaingó, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-2057-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP

EX-2024-27247398-GDEBA-RSVIIMSALGP

oct. 15 v. oct. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 48/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2024 por la Adquisición de Insumos para Esterilización, para cubrir el Período del 01/11/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trece Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 45/100 (\$13.877.242,45)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-893-GDEBA-HZGMBMSALGP

Corresponde a EX-2024-23852010-GDEBA-HZGMBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 50/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024 por la Adquisición de Suturas no Priorizadas, para cubrir el Período del 18/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De Los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Once Millones Seiscientos Veinte Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 34/100 (\$11.620.794,34)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-891-GDEBA-HZGMBMSALGP

Corresponde a EX-2024-23865404-GDEBA-HZGMBMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 9/2024 - Proceso de Compra PBAC 170-0928-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2024, (Proceso de Compra PBAC 170-0928-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Armamento y Municiones, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de octubre de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-2187-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2024-25141894-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 15 v. oct. 17

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

Contratación Directa N° 10/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 10/24 para la Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) mes Noviembre 2024. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 18 de octubre de 2024 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar-calle Rivadavia n° 421-Distrito Exaltación de la Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de la Cruz-calle Rivadavia n° 421-Distrito Exaltación de la Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar ó Sede del Consejo Escolar - calle Rivadavia n° 421, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 031-312-2024.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatillas Deportivas y/o Casual Unisex con destino a personas en situación de vulnerabilidad social en el marco del fondo educativo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social - partido Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$152.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor.

Fecha de apertura: Noviembre 20 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 41/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas en situación de vulnerabilidad social, Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$222.765.000,00.-

Valor del pliego: Sin Valor

Fecha de apertura: Noviembre 25 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles), de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la obra: Readeacuación de Edificios y Sectores en Predio Pileta Municipal de la ciudad de General Alvear, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: \$84.921.749,58.

Valor del pliego: \$84.921,75.

Apertura de propuestas: 12 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de General Alvear, provincia de Bs. As.

La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras, calle Carlos Pellegrini n° 467, a partir del 15 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2024, hasta las 11:00 hs.

Teléfono: Of. Compras 02344-480383, atención por consultas desde 07:00 hasta 13:00 hs.

Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas, ubicada en calle Mitre n° 447. Teléfono: 02344-481920.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 39/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 39/2024 para el día 23 de octubre de 2024 a las 09:00 hs. Objeto: Obra de Terminación de las Tareas de Cerramiento del Gimnasio del Polideportivo Municipal.

Presupuesto oficial: \$84.744.282,12 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos

Ochenta y Dos con 12/100).

Valor del pliego: \$85.744.00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal N° 1874/2024.

Expediente N° 4050-249.256/2024.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 110/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cascote Picado, Molido, Grueso y Tosca.

Fecha apertura: 06 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$153.051.- (Son pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 5390/INT/2024

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 84/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Embellecimiento y Reacondicionamiento de Infraestructura y Espacios Urbanos de Centros Comerciales del centro de Lanús, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Sesenta Millones (\$260.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-494/2024.

Apertura: 06/11/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos, desde el día lunes 21 de octubre hasta el día lunes 4 de noviembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3031/2024.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 85/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Embellecimiento y Reacondicionamiento de Infraestructura y Espacios Urbanos del Parque Eva Perón -Velódromo- Lanús, con un presupuesto oficial de pesos Doscientos Sesenta Millones (\$260.000.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-495/2024.

Apertura: 06/11/2024, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día lunes 21 de octubre hasta el día lunes 04 de noviembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 3032/2024.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2024

POR 2 DÍAS - Procédase a realizarse el llamado a la Licitación Pública N° 07/2024 - Adquisición de Mamógrafo.

Presupuesto oficial: \$172.375.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 14 de octubre de 2024 hasta el día 28 de octubre de 2024 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 30 de octubre de 2024, a las 10:00 hs.

El pliego provisorio para su visualización estará disponible en la web oficial de la Municipalidad, según listado que se encuentra en el enlace que se comparte a continuación: <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>
Expediente N° 5825/2024.

oct. 15 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios N° 17/2024

POR 5 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Vida Nueva de Pellegrini, destinado a ofrecer el Servicio de Confeitería y Cafetería.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.

Apertura de propuestas: Jueves 31 de octubre de 2024, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/24. Objeto: Compra de Uniformes para Personal.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras, desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:00 horas del día 01 de noviembre de 2024, en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 01 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan). Te. 2923-488001.

oct. 15 v. oct. 16

ENTE DESCENTRALIZADO DE SALUD DE PUAN

Licitación Pública N° 2/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Uniformes para Personal.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Retiro del pliego en la Oficina de Compras, sita en el Ente Descentralizado de Salud de Puan (10 de Noviembre N° 1 - Bordenave) Oficina de Compras, desde el 10 de octubre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024. en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 01 noviembre de 2024, en Ente Descentralizado de Salud de Puan (10 de Noviembre N° 1 - Bordenave) en Oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas. El día 01 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal, sito en Ortúzar N° 51, Puan.

Oficina de Compras 10 de Noviembre N° 1, Bordenave, te.: 2923-424753 - Distrito de Puan - Bs. As.

oct. 15 v. oct. 16

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0071-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la licitación: Construcción de Oficinas y Laboratorios Lahn Nivel +8 Sector A - Tandar.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Quince Millones con 00/100 (\$615.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

Nro. de expediente: EX-2023-142549146-APN-GAYF#CNEA.

oct. 15 v. nov. 4

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Privada N° 67/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Desmalezamiento para Localidades de ABSA.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de octubre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$492.686.240,76 + IVA.

La fecha de apertura será el 28 de octubre de 2024.

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MAXIMILIANO LIONEL GREGORATTO, D.N.I. N° 26.760.576 con domicilio en Industria N° 1099 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Noelia Varona (Secretaria).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROMINA LEILA ANDREA RAMIREZ, DNI N° 28.638.800, con domicilio en Finca N° 6310, depto. 11, de la localidad de ciudad Jardín, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ZUAZO SEBASTIÁN ALBERTO domiciliado en Salta N° 2371 piso 1° dpto. f de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora SANCHEZ, NOELIA ALEJANDRA, DNI N° 33.726.845, CUIT N° 27-33726845-0 con domicilio en la calle Directorio N° 2285, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Orellano, Silvano Alejandro, DNI N° 13.068.050, CUIT 20-13068050-0, con domicilio en Martínez Melo 1681 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio rubro Bar, con domicilio en Bernardino Rivadavia N° 272 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-247327-S-2023, Cuenta de Comercio N° 33726845. Reclamo de ley en los domicilios informados más arriba. Sánchez, Noelia Alejandra, DNI 33.726.845, Cedente; Orellano, Silvano Alejandro, DNI 13.068.050, cesionario.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARLOS DIEGO SALGADO, CUIT 20-1878490-8 transfiere a Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3 la Habilitación de Zapatería, Venta Minorista de Confecciones, sito en la calle Belgrano N° 3567, San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Diego Salgado, CUIT 20-18278490-8; Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Escobar**. APFELMANN ESTEFANIA, CUIT 27-31925639-9, transfiere a Al Lago Puertos S.R.L., CUIT 30-71843810-8, representado por Acosta Luciana, CUIT 27-32267704-4, el Fondo de Comercio de Consultorio Médico, sito en Avenida de los Lagos N° s/n, depto. 1ero. A, Puertos, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Apfelmann Estefania, CUIT 27-31925639-9; Acosta Luciana, CUIT 27-32267704-4; Al Lago Puertos S.R.L., CUIT 30-71843810-8.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - San Isidro. Se avisa que el Sr. EMMANUEL RODRIGO EZEQUIEL BAFFETTI, DNI 34.492.991, con número de CUIT 20-34492991-3, transfiere a Lin Nen Mei, con DNI 93859809, CUIT 27-93859809-1, Fondo de Comercio de Almacén, tipo Autoservicio Cocción Y Panadería, sito en la calle Ayacucho 87, Beccar, pdo. San Isidro. Reclamos de ley Av. Ader 1586, Villa Adelina. Emmanuel Rodrigo Ezequiel Baffetti, DNI 34.492.991; Lin Nen Mei, DNI 94.859.809.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. CARLOS DIEGO SALGADO, CUIT 20-18278490-8 transfiere a PRUSAN S.A., CUIT 30-71800273-3 la Habilitación de Prendas de Vestir, Ropa Interior para Mujeres y Niños, Carteras, Marroquinería, Fantasía, Prendas de Vestir, Ropa Interior para Hombres y Niños sito en la calle Belgrano N° 3332, San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Diego Salgado, CUIT 20-18278490-8; Prusan S.A., CUIT 30-71800273-3.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. COLMAN GIMÉNEZ, CLAUDIA, DNI 92.953.233, CUIT 27-92953233-9, con domicilio en Sancti Spiritu 4.132 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita, a Lucas, Ingrid Pamela, DNI 25.980.386, CUIT 27-25980386-6, con domicilio en Dardo Rocha 1541 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Granja y Pescadería, con domicilio en la calle Sáenz Peña 2011 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-43880-C-2006. Cuenta de Comercio N° 1/27929532336. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Colman Gimenez Claudia, DNI 92953233, Cedente; Lucas Ingrid Pamela, DNI 25980386, Cesionaria

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que GIRBAL JORGE OMAR, DNI 10079591, transfiere a Girbal Alejandro Martin, DNI 26826350, el Fondo de Comercio rubro venta de aglomerado y afines, "Placas Varela", legajo municipal N° 4037-004673, sito en Ruta Provincial 36 N° 4160 de Fcio. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Girbal Jorge Omar Girbal, DNI 10079591, Transferente; Girbal Alejandro Martin, DNI 26826350, Receptor.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Balcarce. ALVAREZ JOSÉ IVÁN, CUIT 20-35910666-2, transfiere a Alvarez José María, CUIT 20-18260612-0, el Fondo de Comercio actividad y rubro carnicería y granja, ubicado en calle 26 N° 845 de la ciudad de Balcarce, prov. de Buenos Aires, bajo denominación "Los Dos Hermanos", con habilitación municipal N° 7875, Año 2015, cuenta N° 5205 con fecha 24 de noviembre de 2015. Reclamos de Ley, calle 19 Bis n° 27 entre 40 y 42, de la localidad de Balcarce. Alvarez José María DNI 18260612, Alvarez José Iván DNI 35910666.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - CACERES SERGIO MARCELO, CUIT 20-17983756-1, transfiere a Galinger Reynaldo Jose, CUIT 20-30079209-0, el Fondo de Comercio de Gomería, sito en Patricias Mendocinas N° 580, partido de Escobar. Reclamos de la ley en mismo domicilio. Caceres Sergio Marcelo, 20-17983756-1; Galinger Reynaldo Jose, 20-30079209-0.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. CELESTINA INÉS PAGLIERO, DNI N° 6.408.365, CUIT N° 27-06408365-7, con domicilio en Del Carril 1.606 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, vende a la Sra. Silvia Mabel Alegre, DNI 26.148.538, CUIT N° 27-26148538-4, con domicilio en Blanco Encalada 815 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro lavadero de ropa, con domicilio en Zóccola 26 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires -Expediente Municipal N° 4078-16414-P-1993, Cuenta de Comercio N° 13346. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pagliero, Celestina Inés, DNI 6.408.365, Vendedora; Alegre, Silvia Mabel, DNI 26.148.538, Compradora. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. DAVALOS NILDA LEONOR comunica que cede y transfiere Panadería con venta al público y a terceros, sita en la calle Gervasio Pavón 4115/19/21 a localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a Tognini Mariela Elizabeth. Reclamos de ley en el mismo. Davalos Nilda Leonor, CUIT 27-17193862-2, DNI 17.193.862; Tognini Mariela Elizabeth, CUIT 27-37200979-4, DNI 37.200.979.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. ELECTRO SUR DISTRIBUIDORA S.A. CUIT 30-71514761-7 transfiere a Tecnohogar S.A. CUIT 30-71764564-9 el Fondo de Comercio de artículos para el hogar sito en Tapia de Cruz N° 383, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Electro Sur Distribuidora S.A., 30-71514761-7, Monopoli Eduardo, DNI 14325371, Presidente; Tecnohogar S.A., 30-71764564-9, Monopoli Eduardo, DNI 14325371, Presidente.

oct. 10 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Lomas de Zamora. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. ALCIRA CRISTINA PEREIRA, argentina, con DNI n° 10.895.875, en su carácter de Socio Gerente de "Noralnap S.R.L.", CUIT 33-71790041-9, con domicilio social en la calle Argerich n° 53, Lavallol, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Beatriz Juana Fernandez, argentina, DNI N° 9.988.234, CUIL 23-09988234-4, y con domicilio en la calle Almirante Brown n° 2939, torre 3, piso 5, depto. B, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, notifican que esta última con fecha 21 de agosto de 2024 realizó la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel inicial, que gira en mercado bajo el nombre de fantasía La Casita del Sol (Registro en DIEGEP 1652), con domicilio en la calle Argerich n° 53, Lavallol, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, del resultaba propietaria por efecto de la sucesión de quien fuera en vida su sobrina Natalia Beatriz Ghigliotti y Fernandez y esta por efecto de la sucesión de quien fuera su madre Norma Alicia Fernandez, por lo que resulta ser un bien propio de la nombrada a favor de "Noralnap S.R.L.", CUIT 33-71790041-9, con domicilio social en la calle Argerich n° 53, Lavallol, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Argerich n° 53, Lavallol, Lomas de

Zamora, provincia de Buenos Aires. Beatriz Juana Fernandez, Cedente; Alcira Cristina Pereira, Socio Gerente, Noralnap S.R.L., Cesionario.

oct. 10 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Gral. Pueyrredón. Se hace saber que LORD TRADE S.R.L. (CUIT 30-71564527-7), con domicilio en Leandro N. Alem 3760, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires, transfiere a La Óptica S.A. (CUIT 30-63905799-9), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, C.A.B.A., el Fondo de Comercio de su propiedad compuesto por un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de gafas bajo la marca "Sunglass Hut", sito en la calle Güemes 2797, esquina Garay 1307, ciudad de Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley a Av. Corrientes 420, piso 3, C.A.B.A. y/o Falucho 2299, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires. Por La Óptica S.A., Andrés Nicolás Arlia Padrón, Apoderado; Por Lord Trade S.R.L., Juan Martín Kalksma, Socio Gerente.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que CAZON CLEMENTE, DNI 10459894, cede y transfiere la Titularidad del Comercio rubro confección de prendas de vestir N.C.P., excepto prendas de piel y de cuero Legajo Municipal n° 4037-11774-C-2007, sito en la calle 560 n° 520, Florencio Varela, a Rojas Salazar Martha, DNI 92659939, Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Cazon Clemente, DNI 10459894, Rojas Salazar Martha, DNI 92659939.

oct. 10 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Del fallecimiento del Sr. DOMINGO VILLELLA, DNI 93.445.203, se comunica la designación como administradora de la sucesión "Vilrella Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", su esposa, la Sra. Ana María Rosa Orlando, CUIT 27-10947554-3, quien transfiere el establecimiento comercial antes llamado "Vilrella Domingo", ubicado en Dr. René Favalaro 4174, José C. Paz. Rubro: Fabricación de productos elaborados de metal a "Sucesión de Vilrella Domingo", CUIT 20-93445203-9. Reclamos de ley en el domicilio. Ana María Rosa Orlando.

oct. 14 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - La Plata. Se comunica que SILVIA NIEVES LAMNEK, CUIT 27126664724, con domicilio en calle 9 N° 1375 4° C La Plata, vende, cede y transfiere sin deudas y sin personal a María Dolores Soto, CUIT 27319983371, con domicilio en 14 N° 1107 La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia Lamnek, sita en 56 N° 750 La Plata. Reclamos y Oposiciones de ley en calle 12 N° 1513 depto. 2 de La Plata y por el término legal. Silvia Nieves Lamnek, DNI 12.666.472, Vendedora. María Dolores Soto, DNI 31.998.337, Compradora.

oct. 14 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Garín. VANESA DANIELA LAGARONNE CUIT 27-32014627-0 transfiere a Carolina Laura Merlo CUIT 27-24268024-9 el Fondo de Comercio de venta de artículos de limpieza y perfumería sito Pringles 1510, local 6, de la ciudad de Garín, partido Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Vanesa Daniela Lagaronne, Cedente - Carolina Laura Merlo, Cesionario.

oct. 14 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. LUIS CHIN CUIT 20-31493473-4 transfiere a Lucas Jonathan Yang CUIT 20-42540963-9 el fondo de comercio de vivero sito en colectora oeste N° 53, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Luis Chin CUIT: 20-31493473-4, Lucas Jonathan Yang CUIT: 20-42540963-9.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El vendedor ANALÍA FERNANDA ISOLA, DNI 25.314.151, transfiere al comprador Fem Apotheke SCS, CUIT 30-71871019-3, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Farmacia, denominado Farmacia Banciella, sito en Av. San Martín 306, Adrogué. Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que el fondo de comercio ANNA CLARA ubicado en España N° 3130, partido de Florencio Varela, con actividad venta al por menor de prendas de vestir y accesorios, cambia de titularidad de LEIVA JOSE LUIS CUIT: 20-30761843-6 a Leiva Nahara Valentina CUIT 27-47566220-8, Reclamos de ley en el domicilio indicado. Cesionario Leiva Jose Luis 20-30761843-6, Cedente Nahara Valentina Leiva 27-47566220-8.

oct. 15 v. oct. 21

▲ CONVOCATORIAS

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 28 de octubre de 2024, a las 9:00 horas para tratar el temario del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con el presidente del Directorio,
Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, LGS N° 19.550 y sus modificatorias-

correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2024;

Tercero: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LGS.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550.

Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente del Directorio.

oct. 8 v. oct. 15

MEMBRANAS TECHFLEX ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida en el art. 299 LSC a celebrarse el 14 de noviembre del 2024, en primera convocatoria a las 13 hs., y en caso de fracasar aquella en segunda convocatoria de ese mismo día a las 14 hs., en la sede social sita en calle Benjamín Seaver N° 5470, localidad de Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente.

2º: Consideración del Balance General cerrado el 30/04/2024 para su aprobación por parte de los accionistas.

3º: Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.

4º: Constitución de reservas y distribución de dividendos a los accionistas.

Gerardo Emilio Lisanti, Abogado Apoderado.

oct. 8 v. oct. 15

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Industrias Grindoil S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2024, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la sede social en Avda. Fuertes s/n del Sector Industrial Planificado, parcela 8A, de la ciudad de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

2- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 30/06/2024.

3- Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 6.

4- Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 6.

5- Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente el Ejercicio Económico N° 6.

6- Renovación de autoridades.

Sociedad no incluida en el art. 299 Ley 19.550. Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550.

Bartosik Juan Pablo, Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 18:00 h. en primera convocatoria y las 19:00h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.

3. Consideración de la renuncia de miembro de la Comisión Directiva, culminación de mandatos y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.

4. Consideración de las obras a cargo de Emprendimientos Costaverde S.R.L., su entrega, destino y funcionamiento.

5. Consideración y tratamiento en relación al cambio de la sala de primeros auxilios por vestuarios y baños del personal.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado.

oct. 9 v. oct. 16

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2024, a las 20:00 h. en primera convocatoria y las 21:00 h. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
 2. Tratamiento y consideración de obra de gas natural, a saber:
 - a) Evaluación del presupuesto de la empresa contratista Mega Energías.
 - b) Consideración de abonar el monto requerido en dos pagos con las expensas de noviembre y diciembre.
 - c) Consideración de afrontar la totalidad de la obra con los aportes de los propietarios de Barrio Privado Costaverde.
 - d) Elección de tres (3) propietarios para fiscalizar y auditar la recaudación y uso de los fondos.
- Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.
Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado.

oct. 9 v. oct. 16

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 6º) Autorizaciones ante DPPJ.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Tomas Rodriguez Reimundes, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. Desafectación de la Reserva Facultativa para el pago de dividendos.
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Determinación de los honorarios de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 7º) Consideración de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 8º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.
- 9º) Autorizaciones ante DPPJ.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a

disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de octubre de 2024, en las oficinas 7-101 de la Torre Lumina-WeWork, sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.

2º) Consideración del otorgamiento de autorización para que el Directorio brinde toda la información y el apoyo necesario para llevar adelante un proceso de valuación de la empresa iniciada por un grupo de accionistas con una firma especializada, con las más amplias facultades, para que el Directorio proporcione a dicha firma valuadora toda la información necesaria a tal fin e interactúe con la misma para resolver las dudas o inquietudes que pudieran surgir en el proceso.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico: asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, partido de Morón, pcia. de Buenos Aires, el día 5 de noviembre 2024 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración.

5) Fijación del número de Directores y su designación.

6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Sociedad comprendida en el art. 299 L.G.S.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 10 v. oct. 17

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la ciudad de Maipú, pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el día 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio

2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.

3. Elección de un nuevo Directorio por finalización del mandato.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

José María Carrica. Presidente.

oct. 10 v. oct. 17

PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Producciones Industriales S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 4/11/24 a las 18:00 hs., en su sede social de 9 de Julio 470 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los Resultados. Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Fernando Angel Bugosen, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2024, a las 16 hs. en la sede Montevideo 87 de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos de los accionistas presentes para suscribir el acta.
 - 2) Considerar y en su caso, aprobar la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado en fecha 30/06/2024.
 - 3) Considerar y expedirse respecto de la aprobación o no de los Estados Contables de la sociedad y el informe del auditor correspondiente al ejercicio finalizado con fecha 30/06/2024.
 - 4) Decidir sobre el destino que se dará al resultado del ejercicio cerrado en fecha 30/06/2024. Segunda convocatoria fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 17 hs.
- Luis Ángel Gallego.

oct. 14 v. oct. 18

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria para el próximo día 20 de noviembre de 2024, a las 20:00 hs. en primera convocatoria, en la Av. Gaona 1842, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2024.
 - 3º) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 5º) Retribución de Directores y Síndico.
 - 6º) Elección de 6 Directores Titulares y 6 Suplentes por el término de 3 ejercicios.
 - 7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 3 ejercicios.
- Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de LSC. José Cesar Talarico, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL BRINDARLP

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores asociados de Asociación Mutual Brindarlp (I.N.A.E.S. Matrícula B.A. N° 2.875) a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas, en el local de la calle 11 N° 1071, PB "3", de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea.
- b) Informe de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- c) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 10 finalizado el 30/6/2019.
- d) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 10 cerrado el 30/6/2019. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- e) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 10 cerrado el 30/6/2019. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- f) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 11 finalizado el 30/6/2020.
- g) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N°11 cerrado

- el 30/6/2020. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- h) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 11 cerrado el 30/6/2020. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- i) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 12 finalizado el 30/6/2021.
- j) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 12 cerrado el 30/6/2021. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- k) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 12 cerrado el 30/6/2021. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- l) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 13 finalizado el 30/6/2022.
- ll) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/6/2022. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- m) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 13 cerrado el 30/6/2022. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- n) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 14 finalizado el 30/6/2023.
- ñ) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/6/2023. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- o) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 14 cerrado el 30/6/2023. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- p) Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor por el ejercicio económico N° 15 finalizado el 30/6/2024.
- q) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante el ejercicio económico N° 15 cerrado el 30/6/2024. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- r) Tratamiento y consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 15 cerrado el 30/6/2024. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
- s) Tratamiento de los convenios relacionado con el servicio de gestión de préstamo, condiciones Resolución INAES 1481/09 y 7536/12 y los convenios con terceras entidades para la prestación de los servicios a los asociados.
- t) Tratamiento y Consideración de las medidas adoptadas durante los ejercicios N° 10-11-12-13-14-15 con el objeto de dar cumplimiento a la normativa UIF aplicable.
- u) Consideración de la modificación del valor de la cuota social.
- v) Elección de cinco miembros titulares, tres Consejeros dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y de la Junta Fiscalizadora, tres miembros Titulares y un suplente por finalización en sus mandatos.

El Consejo Directivo.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, el quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados. En caso de no alcanzar este número luego de treinta minutos después de la hora fijada en la presente convocatoria, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización). El que suscribe fue electo por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 31/10/2017. Los cargos respectivos vigentes fueron distribuidos en la primera reunión del Consejo Directivo celebrada con posterioridad a aquella, y en el Acta de Directorio N° 88 de fecha 31/10/2017. Jorge Luis Forchino, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

MADERERA LA LOMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de noviembre de 2024 a las 11 hs., en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024, el destino de los resultados y la retribución a los directores.
- 4) Aprobación de la gestión de Directores y nombramiento de nuevo Directorio.
Soc. no comp. art. 299 L.G.S. Esc. Soledad Bonanni.

oct. 15 v. oct. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS CARHUÉ

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual de Empleados Carhué, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el próximo 11 de noviembre de 2024, en sede social de calle Irigoyen N° 748, a las 20 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el secretario y el presidente
2. Aprobación del Reglamento del servicio de Vivienda de la Asociación Mutual de Empleados Carhué, Matrícula INAES BA 1254
3. "Art. 40: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En

caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos (30) después con los asociados presentes..."

Mirta M. Guillot, Presidente
Asoc. Mutual Empl. Carhué.

oct. 15 v. oct. 17

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2024, a las 10 horas en la sede social, sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh, del partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 23 finalizado el 30 de junio del 2024.

3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio del 2024, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martín Codagnone, Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

LA COLORADA DE TANDIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de La Colorada de Tandil S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de octubre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Amado Nervo 1238 de Tandil, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la observación relazada por la D.P.P.J. en el trámite de designación de los miembros del Directorio por 3 años.

Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19550 y modificatorias. Martin Salvo, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en primera convocatoria el día 1 de noviembre de 2024 a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social calle 47 n° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.

2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Irregular finalizado el 30 de junio de 2024.

3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros de este.

4) Análisis de los resultados que arroja el Balance.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. La sociedad no está incluida en el art. 299 de la LGS. José Oscar Ercole, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

GUARDAR PERGAMINO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Guardar Pergamino S.A., Matrícula 107716, para el 7 de noviembre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Hipólito Irigoyen 676, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3 - Consideración de la gestión del Directorio.

4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 (LGS). Luis Alberto Conti, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

INPLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Inpla S.A., Matrícula 46063, para el 7 de noviembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Avenida Venini N° 155, Pergamino, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19550 (LGS), correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.
- 4 - Distribución de Utilidades y retribución del Directorio.
- 5 - Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19550 (LGS). Mario Luis Lovazzano, Presidente.

oct. 15 v. oct. 21

RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - El Consejo de Administración de Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda. en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2/11/2024 a las 9:00 hs. en calle Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º: Elección de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y la secretaria;
 - 2º: Consideración del Ejercicio Económico N° 39 que comprende: Memoria, Estados Contables y anexos, informes de sindicatura y auditoría.
 - 3º: Elección por un ejercicio de un Síndico titular y un Síndico suplente.
 - 4º: Otros temas a tratar sobre tablas. Toda la documentación a tratar se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en Avenida Tejedor 2374 de la ciudad de Mar del Plata.
- CPN, Jose Antonio Castro.

oct. 15 v. oct. 16

SOCIEDADES

GRUPO MUNDO AUTOS DE FG S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa Sede social Matheu 3936 4º A, General San Martín, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Fernando Oliver Contador Público.

LIMPIEZA DE FÁBRICA D.L. DE TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 16/09/2024. Socios Bartoloni Ale Daniel Alberto, nac., arg., soltero, nacido 18/08/2000, DNI 42.817.818, CUIT 20-42817838-7, comerciante, calle 6 1738, Benavidez, pdo. de Tigre, Bs. As. y Bartoloni Ale Leonardo Ezequiel, arg., soltero, nacido 28/04/2004, DNI 45.578.884, CUIT 20-45578884-7, comerciante, calle 6 1738, Benavidez, pdo. de Tigre, Bs. As., Bs. As. Denominación Limpieza de Fábrica D.L. de Tigre S.R.L. sede social domicilio calle 6 1738, Benavidez, pdo. de Tigre, Bs. As. Objeto social; por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Servicio de Limpieza: Servicio de limpieza industrial, de oficinas y otros establecimientos comerciales e industriales. Venta de materiales de plásticos, pallets, cartones y materiales metálicos recuperados del servicio de limpieza. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Bartoloni Ale Daniel Alberto; Capital \$100.000. Cierre 31 de marzo de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

RECICLADORA SANTOS DE SF S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 03/10/2024. Socios Santos Laura Daniela, arg., soltera, nacida 02/01/1995, DNI 38.847.312, CUIT 27-38847312-1, comerciante, Paraje Mili s/n Paraje Mili, Villa Robles, Robles, provincia de Santiago del Estero, Santos Noelia Belen, arg, soltera, nacida 02/01/1995, DNI 38.847.311, CUIT 27-38847311-3, comerciante, Paraje Mili s/n Paraje Mili, Villa Robles, Robles, provincia de Santiago del Estero Denominación, Santos Nahuel Ignacio, arg., soltero, nacido 14/08/1990, DNI 36.377.099, CUIT 20-36377099-2, comerciante, domiciliado en Avellaneda 5656, San Fernando, pdo de San Fernando, prov. de Bs As, Santos Luis Roberto, arg., soltero, nacido 26/05/1948, DNI 4.995.936, CUIT 20-04995936-3, comerciante, domiciliado en Avellaneda 5656, San Fernando, pdo de San Fernando, prov. de Bs As. Denominación Recicladora Santos de SF S.R.L., sede social Avellaneda 5656, San

Fernando, pdo de San Fernando, prov. de Bs As por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, permuta, materiales de perfiles, caños, planchuelas, tubos, chapas de hierro y chapas galvanizadas. Construcción: Demoliciones y desarme de industrias y comercios, como así también el reciclado de materiales metálicos. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por el Sr. Santos Nahuel Ignacio; Capital \$400.000. Cierre 30 de junio de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

QUBORA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación. Objeto social: A) Constructora: Edificación y construcción. B) Financieras: Otorgamiento de préstamos excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.- Tatiana Sendros - Apoderada - DNI 35.724.442.

INGENIERÍA LÁCTEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 07/10/2024 se aumenta el capital a pesos Un Mil Ochenta Millones (\$1.080.000.000.-) y se reforma el art. 4 del estatuto social consignando que las acciones serán ordinarias nominativas no endosables.

GEODYNAMICS INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Dulcich Claudio Hernán, argentino, casado con Graciana Farina, nacido el 05 de abril de 1970, D.N.I. N° 21.416.487, Cuil 20-21416487-7, comerciante, domicilio en calle Calos Alvear N° 2065, piso 2, departamento C de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Farina Graciana argentina, casada con Claudio Hernán Dulcich, nacida el 25 de marzo de 1976, D.N.I. N°24.494.926, Cuil 27-24494926-1, abogada, domicilio calle Carlos Alvear N° 2065, piso 2, departamento C de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 2) Constitución: 23 de septiembre de 2024; 3) Denominación: Geodynamics Ingeniería S.A. 4) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: Carlos Alvear N° 2065, piso 2, departamento C, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; 6) Objeto social: Consultoría, mediante la prestación de servicios de consulta, estudio, investigación, asesoramiento en relación a estudio de suelos, geotécnicos, ambientales, para la construcción de obras, resistencia de suelos, perforaciones, hidroeléctricos, geofísicos, topográficos, evaluación y diagnóstico de suelos, estudio de mercados, factibilidad, planes y programas de desarrollo de obras; Industriales, mediante la industrialización, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, minerales, fabricación montaje, reparación de maquinas, motores, embarcaciones, todo tipo de rodado, aparatos, repuestos, accesorios, instalación de talleres, tratamiento de tierras, rocas y minerales; comerciales, mediante la compra, venta, consignación, permuta, distribución, alquiler, leasing, representación, importación y exportación de todo tipo de rodado, vehículo maquinaria, motores, artículos y elementos para la construcción y artefactos para el hogar, muebles, mercaderías, útiles, herramientas; construcción mediante la fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, construcciones públicas y privadas, pavimentación, demoliciones, desmontes, edificios, casa habitación, barrios privados; Inmobiliarias, mediante la compra-venta permuta, alquiler o administración de toda clase de inmuebles; explotación de canteras y minas, mediante la explotación, adquisición de minas de metales ferrosos y no ferrosos canteras, salvo aquellas que correspondan al Estado; Servicios, mediante la organización, asesoramiento, administración, de propiedades; representativas; importación y exportación de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos y subproductos; Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o requiera la intervención del ahorro público; transporte de carga de todo tipo, mediante la explotación vehículos propios, de terceros, líneas de transporte de cargas, nacionales, provinciales, interprovinciales comunales, intercomunales, internacionales. 7) Capital Social: \$30.000.000; 8) Administración y fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y uno a siete directores suplentes, Presidente: Dulcich Claudio Hernán; Director Suplente: Farina Graciana por el término de tres ejercicios. 9) Representación legal el presidente o el vicepresidente en caso de vacancia impedimento o ausencia, 10) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura; 11) Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.- Notario Liliana Marcelina Hernandorena.-

COZUS LIFESTYLE EQUIPMENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de 3/10/24 entre Sánchez López Rubén Darío DNI 95661811Dom Av. Monteverde 2975 1er piso Burzaco pdo Almirante Brown, pcia BsAs, Colombiano, nto 19/6/1967 soltero, cte. Cuit 20956618119 y Sanchez Soto Luis Hernando DNI 95296543 Dom Jose Leon Suarez 4977 CABA,colombiano, nto 24/1/1996 soltero, cte., cuit 20-95296543-4 constituyen S.R.L.: Cozus Lifestyle Equipment S.R.L." dom. pcia Bs As2° 99 años 3° Capital \$ 200.000 div. en cuotas de \$10.000 c/u valornominal y 1 voto por cuota 4° objeto: Fabricación, comercialización,importación, exportación y distribución de maquinaria y equipos degimnasio. Asimismo asesoramiento y consultoría en el área fitness yla gastronomía, así como la prestación servicios relacionados con dedichos productos 5° Adm y rep 1 o más Gerentes en forma conjunta porestérmino de la sociedad 6° Fisc. Por socios. Res. sociales por Ley19550. Mayorías LGS 7° cesión entre socios libre. A 3ros conformidad8° fallecimiento o incapacidad la sociedad podrá optar por continuarCon herederos o representante legal o la disolución. 9° Cierre Ej. 31/12. 10° Div. Res. Legal, especiales, rem. Gerentes, y resto e/socios11° disolución por LGS. Liq. por gerentes o personas que designen lossocios. Sede Social: Av. Monteverde 2975 de la localidad de Burzaco,pdo. de Almirante Brown, pcia de Bs. As.; Sánchez López Rubén Darío4 cuotas, Sanchez Soto Luis Hernando 16 cuotas Sanchez Soto Luis Hernando gerente. Constituye dom. Av. Monteverde 2975 de la localidad de Burzaco, pdo. De Almirante Brown, pcia de Bs. As. Roberto Marcelo Gimenez Abogado T° III F° 150 CALM.

MARTES SIETE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Sociedad constituida en Mar del Plata, el 13 de junio de 2024, ante la Notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 467 del Registro 5 a su cargo.- En cumplimiento a la observación efectuada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se procedió a otorgar escritura aclaratoria, en Mar del Plata, el 13 de septiembre de 2024, ante la Notario Liliana Marcelina Hernandorena, al folio 733 del Registro 5 a su cargo, en razón de la no coincidencia del capital social con la representación de las acciones y su valor, siendo su capital social de \$30.000.000, dividido en Trescientas Acciones Ordinarias Nominativas No endosables de Pesos Cien mil valor nominal cada una y de un voto por acción. Notario Liliana Marcelina Hernandorena.-

ITALOFRIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 01/10/2024 se hace saber el estado civil de los socios: Amilcar Fernandez, casado en primeras nupcias con Ana Mabel Maidana; Belén Fernandez, casada en primeras nupcias con Ezequiel Ignacio Vilches Klaus; Ana Mabel Maidana, casada en primeras nupcias con Amicar Fernandez; Walter Ezequiel Fernandez, casado en primeras nupcias con Marisa Elizabeth Portillo; Yesica Yael Fernandez y Jonatan David Fernandez, los dos últimos solteros e hijos de Amilcar Fernandez y Ana Mabel Maidana; y que se constituyó domicilio especial de los socios gerentes en Avenida Primera Junta 423, ciudad y partido de San Miguel. Fernandez, Amilcar DNI 17.895.921.

DISTRIBUIDORA BB DE SAN FERNANDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. por instrumento privado 27/09/2024. Socios Gannon Yasmin Desiree, nac. arg., soltera, nacida 14/11/1993, DNI 37.866.786, CUIT 27-37866786-6, comerciante, Quintana 5676, Virreyes, Bs.As. y Gannon, José María, arg, soltero, nacido 11/09/1961, DNI 14.666.214, CUIT 20-14666214-6, comerciante, Quintana 5676, Virreyes, Bs.As. Denominación Distribuidora BB de San Fernando S.R.L. sede social domicilio Quintana 5676, Virreyes, Bs.As. Objeto social; por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: Compra, venta, importación y exportación, representación, distribución, de productos de limpieza y desinfección y fumigación, accesorios y utensilios de limpieza, productos plásticos, de bazar y menaje, accesorios y productos de para jardinería y productos de mantenimiento de piletas. Duración 99 años; Adm. y Repres. Gerente en forma individual e indistinta por la Sra. Gannon Yasmin Desiree; Capital \$100.000. Cierre 30 de setiembre de cada año. Sin síndicos. Miguel Fernando Oliver, Contador Público.

USONIAN BAÑOS Y COCINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Priv. 03/10/2024, Cristina Doroñuk, DNI 16.265.500, 07/12/1962 CUIT 27-16265500-6, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Oscar Montero, arquitecta, domicilio en 25 de Mayo 536 de Zárate, mismo partido, Buenos Aires, cede y transfiere 135 cuotas partes de Usonian Baños y Cocinas S.R.L. equivalentes a \$13.500 al socio Gustavo Adrian Figueroa, DNI 22.397.308, 24/12/1971, CUIT 20-22397308-7, argentino, casado en primeras nupcias con Silvana Inés Dittmar, arquitecto, domicilio en Los Fresnos y Tilos, Lote 1 en Barrio Altos del Casco de Zárate, mismo partido, Buenos Aires; Modifica Art. 4 de Instrumento Priv. 16/06/2005 inscripto por Resolución D.P.P.J. N° 4456 del 15/07/2005, Legajo 136.556 Matrícula 74192: Cristina Doroñuk 300 cuotas partes, \$30.000 y Gustavo Adrian Figueroa 300 cuotas partes, \$30.000; Gerente y Administración: Cristina Doroñuk por duración de la sociedad; Capital social: 600 cuotas, \$60.000 integrado. Cristina Doroñuk. Socia Gerente. Cristina Doroñuk DNI 16.265.500. Gerente. Usonian Baños y Cocinas S.R.L.

78 M.R. BUENOS AIRES PLACE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Muñoz, soltero, nacido el 25/05/78, D.N.I. 26.659.714, Aristóbulo del Valle 4591, Lote 95, Dique Luján, partido de Tigre, pcia. Bs. As. y Alejandro Roberto Richaud, casado, nacido el 02/09/78, D.N.I. 26.836.981, Sargento Cabral 1972, dpto. 3, Martínez, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. ambos argentinos y empresarios. 2) Escritura Pública N°593 del 05/12/2023. 3) "78 M.R. Buenos Aires Place S.A.". 4) Sede social: Avenida Cazón 794, 1° Piso, localidad y partido de Tigre, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: De obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Servicios: Instalaciones de gas, electricidad, agua, sanitarios y artefactos de climatización, albañilería, pintura, cerrajería, jardinería, mantenimiento y reparación de piletas de natación y decoración integral. Hotelería: Explotación de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento y servicios de restaurante, bar, spa, servicios de cuidado y aseo corporal, servicios de turismo. Organización de Eventos: Organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Sistemas: Servicios de computación, consultoría en informática, instalación, mantenimiento y desarrollo de sistemas, softwares y redes. Transporte: Explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. La explotación de talleres mecánicos. Textil: Industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, sus partes, materias primas y accesorios. Alimenticia: Fabricación, elaboración, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de productos alimenticios. Comercial: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de sistemas, programas, artículos y equipos de informática; rodados; productos, equipos, maquinarias, aparatos, insumos y materiales relacionados con la geriatría; artículos de limpieza, cosmética y perfumería, materiales, equipos, máquinas y herramientas para la construcción y viales. Todas las actividades

que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Alejandro Roberto Richaud y Director Suplente: Mariano Muñoz. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

SNACK CROPS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 12/07/2024 se resolvió reformar el artículo décimo segundo del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo Segundo: La sociedad podrá prescindir de sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, en tanto no se hallare comprendida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la misma. Cuando por aumento de Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2°) del mencionado artículo 299, la Asamblea que así lo resolviere, designará por el término de un año Síndico Titular y Suplente." Por Acta de Asamblea General Ordinaria de 12/07/2024. Se resolvió renovar el mandato de la totalidad de directores designando como Directores Titulares a: Sergio Ernesto Casas (Presidente), Juan Martín Iturralde (Vicepresidente), Jordan Palandjoglou y Fernando Jorge Berasategui. Se designó como Director Suplente a Carlos Ernesto Nocetti. Todos fijan domicilio especial en Avenida Santa María 6385, Módulo Corporativo, 1er piso "A", de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio n° 651 del 20/9/2024, la sociedad ha resuelto: Designar Presidente a Marcela Angélica Gomez; Vice-Presidente a Juan Hudz; Directores: Adriana Silvia Garcia, Mario Girardi, Ricardo Anibal Mensi, Sergio Alfredo Calvo, Carlos Esteban Kibich; Directores Suplentes: Hernán Leonel Godoy y Ruben Conforti; Consejeros Titulares: Vicente Samblancat, Osvaldo Miranda. Alejandro Citati, Consejeros Suplentes: Stella Barrichello, Passaro Nazareno Alejandro, Ponce Graciela Marta. Firmado. Apoderado Pablo Alberto Córca Abogado.

D.U.M.A. S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 30/08/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 535 del 30/09/2024, se cambió la sede social a Avenida Cazón 1382, piso 1°, oficina 3, localidad y partido de Tigre, pcia. Bs. As. y se designó al Directorio así: Presidente: Silvina Lucrecia Fagundez y Director Suplente: Lautaro Tomas Maidana. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

UPPER CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunion de Socios del 12/9/24 se nombra Gerente por el resto de duración de la sociedad al Sr. Sergio Alfredo Viterbori DNI 17.755.357. Dr. Juan Calle Abogado T° LXX F° 480 CALP.

GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios 12 de 26/9/24 reforma art. 2 de contrato social, incorpora rubro construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas; comercialización de productos de limpieza e higiene. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

DROGUERÍA BDFARM Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 173 de 8/10/24 Reg. 456 La Plata se constituyó Droguería Bdfarm Sociedad Anónima 1) Julieta Fayart, arg., DNI 36946420, nacida 10/9/92, soltera, domicilio Albarracín 1831 CABA, actriz; y Edith Catalina Lise, arg., DNI 10951618, nacida 15/10/53, divorciada, domicilio Diagonal 73 N° 1596 piso 10 departamento B La Plata, Bs. As., comerciante. 2) Luro 2652 piso 2 departamento 28 localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, Bs. As. 3) Droguería: Compra, venta, distribución, importación y exportación de productos medicinales, y/o farmacológicos, drogas, reactivos, insumos, materiales descartables, productos biomédicos, equipos y objetos relacionados con la salud humana, arts. de perfumería, cosmetología y belleza; destinados a hospitales, sanatorios, farmacias, droguerías y distribuidores. No explotará actividades enmarcadas en Ley 10.606. Industriales: Fabricación, transformación, elaboración, envasamiento, fraccionamiento, distribución y acopio de productos y mercaderías relacionadas con su objeto comercial. Instalación, explotación y comercialización de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas. Comercial: Compraventa, distribución, fraccionamiento, arrendamiento de materiales para la construcción, herramientas, maquinaria, ferretería. Construcción de obras, edificios, viviendas, trabajos de ingeniería o arquitectura; construcciones civiles, viales, hidráulicas y eléctricas; dirección ejecutiva y técnica. Inmobiliaria comprar, vender, administración de inmuebles. Importadora y exportadora de mercaderías, materias primas, productos, bs. consumo y capital, maquinarias. Transporte de mercaderías y cargas. Financiera e inversora: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados; efectuar operaciones crediticias en gral. No realizará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras, ni para las cuales se requiera concurso de ahorro público. 4) 99 años 5) \$30.000.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro de supl., 3 ejercicios. Presidente Julieta Fayart; Suplente Edith Catalina Lise, todos dom. esp. en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12. 9) Fiscalización Art 55 LSC 10) María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

STRIPCO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGE del 30/09/2024. Designa por 3 ejerc. Presidente Alexis Michalakakis, Dir Supl: Larsen Martín Gustavo Ref

art 3 amplia obj: Art 3: Servicios. Comercialización de artículos de computación y armado de PC. Servicio Técnico Informático, optimización del software para mejorar la velocidad y el rendimiento de las PC. Solución de problemas y configuración de conexión a Internet RTB, RDSI, ADSL y Cable. Desarrollo, diseño y mantenimiento de plataformas digitales. Comerciales: Mediante el ejercicio de representaciones, gestiones de negocios, administración, distribución, comercialización, de bienes relacionados con la computación. Gastronómico: Comercialización de productos alimenticios y bebidas alcohólicas, explotación de restaurants, pub, cafetería, panadería, confitería y producción de alimentos. Agrícola Ganadera: Explotación agrícola, siembra, cosecha, faena por sí o por terceros de ganado, carne y/o vísceras de animales ovinos, vacunos, porcinos y aves. Inmobiliaria: Comercialización de inmuebles urbanos, rurales, urbanizaciones y loteos. Constructora: Realización de obras de ingeniería y arquitectura, incluyendo obras civiles, viales e hidráulicas. Comercialización de rodados, partes y accesorios: Comercialización de productos relacionados con la industria automotriz, maquinarias en general, y rodados, con todo tipo de repuestos y accesorios. Fabricación de piezas mecánicas, maquinas y carrocería: Comercialización de hierro, acero, plásticos y materiales utilizados en todas sus formas, para la fabricación de piezas mecánicas, maquinarias, carrocerías y acoplados. Comercialización de productos de corralón: Comercialización, de productos para la construcción, máquinas y equipos utilizados en la industria de la construcción. Comercialización de productos de ferretería: Comercialización de productos de ferretería, máquinas, herramientas de construcción, calentadores de agua y bombas de agua. Importadora y exportadora: De bienes necesarios para el cumplimiento del objeto social. Financiera. Excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526. Aut: Dra Conforti. Abog. T° LXV F° 462 CALP. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

JRW VENTURES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 15/12/23 Cambió jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando la sede social en Mendoza 3023 C.A.B.A. y Reforma Artículo 1° fijando la jurisdicción en C.A.B.A Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

LOS ABUELOS CIONFROI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 28/08/2024. Se produce un cambio de sede social: Domic. Av. Gonzales Chaves N° 302, piso 4° "B", Balcarce, partido de Balcarce. C.P.N. Ignacio Pereda.

CORPOVIVIRSAUD GGPP S.R.L.

POR 1 DÍA - Que el correcto DNI de Gabriel Horacio Gonzalez es 26.519.630. Dra. Mercedes Conforti. Abogada

SYNERGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 19/9/24. Se resolvió apertura sucursal, calle Dacca 474, loc. Lomas del Mirador, pdo. La Matanza pcia. Bs. As. Se designó Representante Legal y Jefe de Seguridad Cesar Nuñez. DNI 16.657.147. Cesar Nuñez. Gerente.

SHIP CONTROL AUDITORÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se modifica la cláusula cuarta del estatuto, suprimiendo los incisos F) Trading y G) Impo y expo. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

HAUSWAGEN - OLAVARRIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°13 del 06/12/2023 se designó al directorio y por acta de directorio del 07/12/2023 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Matías Agustín Cassano, Vicepresidente: Rodolfo Enrique Boillat; Director Titular: Tomás Cassano y Director Suplente: Daniel Job Cassano. Ambas actas fueron protocolizadas por escritura pública N°226 del 02/10/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

BESTEN HANDLER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 15/02/2024 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 16/02/2024 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Matías Agustín Cassano, Vicepresidente: Rodolfo Enrique Boillat, Directores Titulares: Daniel Job Cassano, Lucas César Eduardo Cassano y Tomás Cassano y Director Suplente: Manuel Fernández Cao. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N°225 del 02/10/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

MANAVO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ahora Yacaldo S.R.L. Por instrumento privado de fecha 04/10/2024 los socios por homonimia aprueban la reforma de la cláusula primera modificando la denominación a Yacaldo S.R.L. Sofía Anabel Gallo, Abogada T° LXV F° 149 CALP

DATXER S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 30/05/2024, se resuelve aumento de capital social. Capital \$6.899.061.702,82 representado por 6.899.061.703 acciones de \$1 valor nominal c/u. Se reforma art. 5° del estatuto social. Giselle Lagrange. Abog. T° 52 F° 103 CALP.

LEMNIS S.A.

POR 1 DÍA - AGO 8/10/24. Presidente: Marcos David Saddemi, divorciado, DNI 30333871, 27/5/83, dom José Ingenieros 4202, La Tablada, Bs As; Director suplente Silvana Elizabeth Saddemi, casada, DNI 36637869, 5/2/92, dom Fragata Trinidad 1639, CABA. Ambos arg y administrativo. Julio Querzoli CP.

VAXEL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea gral. ord. del 11/07/24 ratifica a. gral. ord. del 20/10/22 acepta renuncia dr. tit. Eduardo Jorge Barrera. Nuevo directorio. Dir. tit y pte: Axel Uriel La Sala Cherchyk. Dir. Suplente María Soledad Cherchyk, ambos con dom. esp. Otamendi 850 Quilmes. Agustina Mendez. Abogada.

SURMED 2000 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Sandra Rosselli D.N.I. 21717674 casada 54 años arg kinesióloga dom Gral Palacios 1244 Banfield pdo. Lomas de Zamora Bs. As. y María Fernanda Oyhanart D.N.I. 21988541 divorciada 53 años arg. comerciante dom. Ituzaingó 815 Pilar pdo Pilar Bs As 2)03/10/2024 3)Surmed 2000 S.R.L. 4)Ituzaingó 817 Pilar pdo. Pilar Bs As 5)Compra venta por mayor o menor de todo tipo de productos ortopédicos implantes prótesis elementos de rehabilitación insumos médicos en gral elementos de cirugía gral6)99 años 7)1000000 8)1 o más gerentes Sandra Roselli María Fernanda Oyhanart por 99 años art 55 de la Ley 19550 9)Gerente 10)30/9 Marcelo Rey C.P.

NEW-K WOMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Obiedo, DNI 22750432, 25/05/72, argentino, comerciante, divorciado, Los Alerces 92 lote 1, Villa La Angostura, provincia de Neuquén; y Víctor José Obiedo, DNI 23093386, 17/04/1973, comerciante, casado, argentino, Florencio Sánchez 435, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, de la pcia. De Bs. As. 2) 09/09/24. 3) Gorriti 1449, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, de la pcia. De Bs. As. 4) afabricación, importación, exportación, modificación, reparación, reforma, logística y distribución de calzados, artículos de marroquinería, como así también sus materias primas, productos relacionados y prendas textiles. 5) 99 años. 6) \$300.000. 7) Gerente: Juan Manuel Obiedo con domicilio especial sede social. Fisc: Art. 55. 10) 31/12. Martin Jose Lopez- Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228

CORRUGADOS CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 22/08/2023. Art. 60: Pte.: Fabio Oscar Di Palma, DNI 20.403.799 y dtor. supl.: Marisa Griselda Di Palma, DNI 22.888.858. Constituyen domic. especial en calle Olavarría 34 de la ciudad y pdo de Chacabuco (B). Aceptan cargos. Agustín Yaconiani CPN.

IVDIMENSSION 4.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Federico Leandro Orrigo 41 años soltero arg. comerciante D.N.I. 30448042 dom. El Palmito 4966 Ciudad Evita pdo. La Matanza Bs. As. Francisco Rafael Romero Chiozza 40 años soltero arg. técnico mecánico D.N.I. 30654113 dom. Eva Perón 1315 Dpto. 4 C.A.B.A. 2)8/10/2024 3)Ivdimenssion 4.0 S.R.L. 4)San Salvador de Jujuy 1305 lote 29 Autopista Ezeiza Cañuelas Km. 46 Polo Industrial Spegazzini Máximo Paz pdo. Cañuelas Bs As 5)Fabricación importación exportación compra venta alquiler reparación y mantenimiento de maquinarias equipos herramientas e insumos destinados a todo tipo de industrias Servicios de asesoramiento técnico capacitación instalación montaje y puesta en marcha de maquinarias y equipos La sociedad también podrá participar en actividades de innovación investigación y desarrollo de nuevas tecnologías industriales 6)99 años 7)1000000 8)1 o más gerentes 9)Federico Leandro Orrigo Francisco Rafael Romero Chiozza 99 años art 55 de la Ley 19.550 9)Gerente 10)30/09 Marcelo Rey C.P.

CORREGIDOR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio 23/9/24 y asamblea general extraordinaria de 25/9/24 se reemplazó artículo décimo primero por el siguiente: Designacion del órgano de fiscalización: No estando la sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo previsto por los artículos 55 y 284 de la mencionada ley. Pres. Alejandro Marcelo Sarasa.

DISEÑOS Y OBRAS DAG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Franco Garcia, DNI 41765657, 20/02/99, argentino, comerciante, soltero, Valencia 652, Moreno, Moreno, de la pcia. de Bs. As; y Ailen Micaela Garcia, DNI 40078067, 28/11/1996, administrativa, soltera, argentina, José Manuel Estrada 2832, Paso del Rey, Moreno, de la pcia. de Bs. As. 2) 03/09/24. 3) a) Constructora: Construcción, reforma y mantenimientos de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal. B) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. C) Venta, compra, importación, exportación, transporte, acopio, almacenamiento, logística y distribución de materiales, materias primas, insumos y maquinarias relacionados con la construcción. 6) \$2.000.000. 7) Gerente: Daniel Franco Garcia con domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55. 10) 31/12. Martin Jose Lopez- Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

LUISNES DE CASBAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Luis María Diez, 13/12/69, DNI.20.990.535, productor agropecuario y Juan Manuel Diez, ingeniero agrónomo, 12/10/96, DNI.39.830.835, todos argentinos, solteros, domiciliados en Rivadavia n° 92 loc. Casbas, pdo. Guaminí, prov. Bs.As. 2) E.P. del 24/9/24, 3) Luisnes de Casbas S.R.L., 4) Sede social: Fortín Paunero n° 151 loc. Casbas, pdo. Guaminí, prov. Bs. As, 5) Transporte: Realizar todo tipo de servicio de transporte de carga, ya sea con equipos propios o de terceros. Agropecuaria: Explotación de predios destinados a la actividad agrícola, ganadera, forestal, comercialización de materias primas derivados de la explotación agropecuaria, Mandataria: Representaciones y administraciones Inmobiliaria: Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales. Comercial: Operaciones de compraventa, comisión, consignación de muebles e inmuebles, 6) 99 años. 7) \$ 3.000.000. 8) Gerente: Luis María Diez duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la sociedad será ejercida por el gerente. Fiscalizaci: Los socios no gerentes. 10) 31/12 de cada año. Cecilia Nieva. Notaria. Registro n° 4 de ciudad y partido Guaminí.

DER WHÖLER SOLUTIONS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Héctor Rodolfo Nicolai, 53 años, nacido el 18 de octubre de 1970, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Vicente Oviden N°498 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. DNI 21.717.719 Juan Marino Nicolai, 25 años, nacido el 29 de marzo de 1999, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Vicente Oviden N°1.180, localidad y partido de Lomas de Zamora. DNI 41.687.578 Facundo Manuel Nicolai, 21 años, nacido el 4 de febrero de 2003, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Vicente Oviden N°1.180, localidad y partido de Lomas de Zamora. DNI 44.670.776 2) instrumento público: 2 de octubre de 2024 3) Der Whöler Solutions S.A. 4) Calle Moctezuma N°1189, localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora 5) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industrial: Producción y fabricación, importación y exportación, instalación, ensamblado y desarrollo, en cualquiera de sus etapas y formas, de todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos, tendidos de redes, luminarias, medidores, productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal, mampostería, herrajes, carpintería metálica, productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico, productos elaborados de metal, morsetería, productos y artículos de ferretería y bulonería, tableros, partes, piezas de repuesto, accesorios y/o subproductos relacionados con la actividad de distribución de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones y energía, en cualquiera de sus formas. B) Servicios: Prestación de servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, de administración de almacenes y tiendas, control y ejecución de obras, medición y calibración, asesoramiento, asistencia técnica, montajes, control de procesos, activación, mantenimiento y conservación de sistemas, maquinarias y aparatos, mantenimiento de redes de transporte y distribución, todos ellos relacionados con la producción, transporte y distribución de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones y energía en cualquiera de sus formas. C) Constructora e Inmobiliaria: construcción, arreglo y reparación de todo tipo de inmuebles; ejecución de proyectos, dirección, inspección y realización de obras de ingeniería y/o arquitectura en general, ya sean públicas, privadas y/o mixtas, incluyendo, sin limitación, la construcción de subestaciones y redes de transporte o distribución de energía eléctrica, de alta, media o baja tensión, mediante la compra, venta, permuta, consignación, arrendamiento, administración, urbanización, parcelación, fraccionamiento, subdivisión, arreglo y reparación de inmuebles urbanos o rurales y, en general, su explotación y comercialización. D) Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de materiales, máquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad. E) Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, maquinarias, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, que se relacionen con electricidad, comunicación, agua, gas, petróleo, y sus usos en particular, y con construcción en general. F) Representación: Asumir la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras, así como otorgar tales representaciones y actuar como agente de compra y agente de contratación de obras y servicios, prestar servicios relacionados con la administración de materiales y almacenes para empresas de servicios públicos y terceros en general, todo ello vinculado con el objeto social aquí determinado. G) Operador logístico: Prestar servicios relacionados con la recepción de materiales, verificación, ingreso, accionamiento de control de calidad, registro computacional, movimiento, almacenaje, custodia, planificación de distribución, formación y preparación de cargas, control de solicitudes y recibos, despacho, inventario, gestión de transporte, transporte de materiales y todos los demás servicios complementarios necesarios, que se vinculen con el presente objeto social. H) Transporte: Transporte por carretera, intercomunal, interprovincial e internacional de carga, equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, propios y de terceros, que se vinculen con el objeto social. I) Máquinas y equipos: Alquiler de máquinas y equipos comerciales, industriales y para construcción, con o sin operador, vinculados al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Asimismo, podrá tener participación en otras sociedades creadas o a crearse mediante la adquisición de acciones y/o cuotas partes. Todas aquellas actividades que así lo requieran, serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante 6) 99 años 7) Capital Social: \$30.000.000, representado por 600 acciones de \$50.000. Héctor Rodolfo Nicolai 200 acciones; Juan Marino Nicolai 200 acciones; y Facundo Manuel Nicolai 200 acciones. 8) Presidente: Héctor Rodolfo Nicolai, Director Suplente: Juan Marino Nicolai. Duración del cargo: 3 ejercicios. 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios sin cargo. 10) 31/12. Guillermo Luis Dello Russo. Contador Público Nacional.

CONEXIÓN ADUANERA Y LOGÍSTICA DEL SUDOESTE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad - 1) Federico Dalmau, argentino, nacido el 28/09/1977, soltero, DNI 25.777.771, CUIT 20-25777771-6, de profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle Primer Triunvirato número 1139, Coronel Suárez, pcia. Bs. As., y Sebastián Diez, argentino, nacido el 1/07/1975, soltero, abogado, titular del Documento Nacional de Identidad número: 24.383.619, C.U.I.T. 20-24383619-1, domiciliado en calle Eucaliptus número 2940 de Coronel Suárez, pcia. Bs. As. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 14-06-2024. 3) "Conexión Aduanera y Logística del Sudoeste S.A.". 4) Domicilio Social: Belgrano 1417, piso 10 B° de la ciudad y partido de Coronel

Suárez, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: a) Funcionar como zona primaria aduanera; depósito fiscal; logística aduanera y de comercio exterior; depósito nacional; playa de estacionamiento para camiones; coordinación del servicio de transportes de cargas en general; traslados y devoluciones de mercadería; consolidado, desconsolidado, clasificación y liberación de mercadería; recepción, almacenamiento y conservación de mercaderías propiedad de terceros, su consolidado y desconsolidado, pesada y precintado, retiros y traslados; y todo lo que respecta a la logística de carga/descarga de medios de transporte y operativa aduanera y de comercio exterior. b) Realizar el almacenamiento de mercaderías sólidas, líquidas y/o gaseosas de procedencia extranjera o nacional -bajo control del Servicio Aduanero- a fin de ser exportadas, importadas (definitiva o temporalmente), retornadas a un tercer país, las de esa procedencia, o devueltas al territorio nacional, aquellas que poseen dicho origen, cuando así sea requerido por los usuarios. c) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. d) Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. e) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos. f) Admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la república Argentina y desde o hacia el exterior. Incluye la actividad de Courier y toda otra actividad asimilada o asimilable. Impresión de papelería y finishing postal, entendiéndose por tales a todas aquellas que incluyen -pero no limitadas a ellas- ensobrado, etiquetado, direccionamiento, inclusión de códigos de barra, pegado, etc.; comprendidas en la etapa anterior a la distribución de piezas postales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.- Para todas las actividades promovidas será requisito necesario contar con todas las habilitaciones correspondientes e intervenciones de terceros organismos vinculados al Depósito Fiscal y Zona Primaria Aduanera, como así también las requeridas para las operaciones de Comercio Exterior y Correspondencia, y cumplir con cuanto reglamento sea requerido para cuidar el medioambiente y la sustentabilidad de los recursos naturales. En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto, la sociedad además de crear valor económico, generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente, y las personas o partes vinculadas a ésta. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: \$30.000.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Sebastián Diez, Director Titular y Presidente; Federico Dalmau, Director Titular y Vicepresidente; Director Suplente, Verónica Levinguer; duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Domicilio especial de los Directores: Federico Dalmau, Primer Triunvirato 1139, ciudad y partido de Coronel Suárez, pcia. Bs. As., Sebastián Diez y Verónica Levinguer, Eucaliptus 2940, ciudad y partido de Coronel Suárez, pcia. Bs. As. Autorizado: Sebastián Diez, Abogado, tomo XII folio 102 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

LAS HORACIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por obs. Dto. Legal en tramite de const. Cierre ej.31/8. Por I.P. 9-10-2024: Se rect. Arenas, Maria Candela. CUIL 27-42428691-0; Artículo Tercero - Capital social: El capital social es de \$100.000,00 (Cien mil pesos) dividido en 1000 cuotas de \$100,00 (cien pesos) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Laura Marcela Ramella - socia gerente.

MKG-RED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura nº 193 del 08/10/2024, Reg. 6, por los siguientes socios: los cónyuges en primeras nupcias Francisco Mackintosh, empresario, nacido el 08 de febrero de 1973, Documento Nacional de Identidad 23.205.412, CUIT/CUIL 20-23.205.412-4; y Maria Susana Aguilar, nacida el 07 de mayo de 1979, docente, Documento Nacional de Identidad 27.308.572; CUIT/CUIL 27-27308572-1, ambos argentinos y domiciliados en Fite Nº812 de la localidad de y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires. Duración 100 años a partir de la escritura de constitución; - Capital \$10.000.000. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria y Constructora: Realización de operaciones inmobiliarias en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, sublocación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales y toda clase de operaciones bajo el régimen de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Construcción de viviendas, edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante y/o personal idóneo, en los casos en los que corresponda.- La representación social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Duración: Por tiempo indeterminado. Gerente: Francisco Mackintosh. Aceptación de cargo, constitución de domicilio en la sede social, y declaración jurada de no encontrarse comprendido en régimen de incompatibilidades, agregando que no reviste el carácter de persona expuesta políticamente en contrato constitutivo. Fiscalización: La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes. Ejercicio: 31 de diciembre de c/ año. Sede social: Belgrano Nº 499, de la localidad y partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Autorizado: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.-

BATTAIA Y COMPAÑÍA S.C.A.

POR 1 DÍA - (En Liquidación). Por Asamblea Gral. Extraordinaria N° 23 del 24/09/2024 se resolvió: a) Disolver la sociedad; b) Nombroamiento del liquidador. Se designa liquidador a Luis Alberto Battaia con domicilio especial art. 256 Ley 19.550 en Terrada 775 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Luis Alberto Battaia. Socio Comanditado

SANBRU S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 389 Esc. Valeria V. Bagnasco, R° 7 de Malvinas Argentinas y Reunión de Socios ambas del 04/10/24: a) Xiaoying Chen y Aifen Chen ceden c/u sus 750 cuotas de \$ 10 v/n c/u a Ersheng Zheng 750 cuotas y a Jianshan LU 750 cuotas reformando el Art. 4° del Estatuto; B) Reforman Art.10° Gerencia: 1 o mas Gerentes, socios o no, c/actuación indistinta y por término social. Se adecuó a las reglamentaciones vigentes en cuanto a garantías y facultades; C) Se aprobó mandato y Gestión del Gerente Titular Yu Wan Lin y Suplente: Xiaoying Chen, designando a Ersheng Zheng. Acepta cargo. Dra. María Victoria Muller - Abogada autorizada.

MDQ KM 0 2018 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 11/6/2024: Pte. Cufre Daniel Enrique, director sup. Cufre Agustín Enrique; Cr. Ricardo Esteban Chicatun, Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

VL WINES S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital VL Wines S.A. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27 de noviembre de 2023 los accionistas resolvieron realizar aumento de capital, modificando el artículo cuarto del estatuto de la sociedad. El capital social es de Pesos Dos Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Cuarenta (\$2.103.840) y se representa en Dos Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Cuarenta (2.103.840) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por cada una y un valor nominal un peso cada acción. Martín Benítez NizTomo 15 Folio 189 Colegio de Abogados de Morón.

ASERRADERO DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por contrato complementario del 07/10/24, se aclara el correcto apellido de los cedentes siendo: Jorge Omar De Lellis y Román De Lellis. El gerente renunciante es Jorge Omar De Lellis. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo - Abogada autorizada.

TPD TECNOLOGÍA EN PROTECCIÓN Y DEFENSA S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Laura Coscia, 25/11/75, soltera, comerciante, DNI 24.935.567 y Carlos Enrique Lopez, 10/8/65, casado, albañil, DNI 17.319.789. Ambos arg. y domic. en Gabriela Mistral 871, Banfield, pdo de Lomas de Zamora, pcia de Bs As. 2) Inst. Público: 1/10/24 3) TPD Tecnología en Protección y Defensa S.A. 4) Gabriela Mistral 871, Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, pcia de Bs As. 5) Objeto: Servicio de vigilancia de bienes, asesoramiento en seguridad. Venta de alarmas, cámaras e insumos electrónicos. 6) 99 años. 7) Cap.\$ 30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: María Laura Coscia y Director Suplente: Carlos Enrique López con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303, CALZ.

CENTRO DE DÍA SAN AGUSTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Reunión de Socios 12/8/24 2) Renuncia Gerente: Alejandra Irene Guignard, DNI 18.360.438. 3) Designa Gerente: Francisco Benardoni, DNI 37.978.145 con domicilio especial en Sede Social. M Cortes Stefani Abog. T°19. F°303, C.A.L.Z.

BAPE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martin Ignacio Perez, 03/11/92, DNI 37.229.236, soltero, 522 N° 1027 La Plata; Luis Ezequiel Perez, 05/10/85, DNI 31.936.228, casado, 523 N° 1544 La Plata y Agustin Mauro Baldi, 20/10/89, DNI 34.790.871, soltero, Belgrano 3307 Saladillo; argentinos, comerciantes. 2) 07/10/24. 3) Belgrano 3307 Saladillo. 4) A) Médicas: instalación, administración, explotación integral de hospitales, sanatorios, clínicas médicas, policlínicas tanto sea en forma directa o gerenciando por cuenta y orden de terceros. Servicios médicos asistenciales, en cualquiera de las ramas de la medicina para pacientes externos o internados, particulares o afiliados a obras sociales públicas o privadas. B) Deportivas: 1) Creación, construcción, remodelación y explotación comercial de gimnasios y/o complejos deportivos, culturales, sociales, preparación física personalizada y perfeccionamiento de todo tipo de disciplinas deportivas. 2) Producción y comercialización de eventos deportivos; 3) Crear, desarrollar y comercializar actividades deportivas mediante cualquier medio tecnológico; 4) Venta de productos para suplementación deportiva, nutricionales, reductivos, bebidas sin alcohol y golosinas; C) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de todo tipo de construcciones. D) Comercial e industrial: Compra y venta de materiales de construcción, elaboración y/o comercialización de hormigón. E) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, desarrollar emprendimientos inmobiliarios. F) Fiduciaria: podrá suscribir contratos de fideicomiso, excepción de los financieros. G) Mandataria, representaciones: ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, contratos de colaboración. H) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, forestales, avícolas, cría de

ganado. I) Financiera: excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras; J) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Presidente Agustín Mauro Baldi, Director Suplente Luis Ezequiel Perez. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor n° suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. López Inguanta Vanesa Abogada T° LV F° 290 CALP.

SERVICIOS DENTALES DT S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario Constitución: Rep. Legal: Presidente. Fisc: Accionistas. Dra. Maria Victoria Muller - Abogada Autorizada.

TRANSPORTE ROSANIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 497 del 2/10/2024, se protocolizó el acta de Asamblea número 13 del 2/10/2024, donde se aceptó la renuncia del directorio y se designó uno nuevo: Presidente: Ramón Francisco Aguirre y Dir. Suplente: Karina Alejandra Mach. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social de Mitre 2853, ciudad de José Mármol, partido de Almirante Brown. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

CABOWE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 15/04/2024 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 16/04/2024 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Matías Agustín Cassano, Vicepresidente: Rodolfo Enrique Boillat, Director Titular: Daniel Job Cassano y Director Suplente: Tomás Cassano. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 227 del 02/10/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

VERTICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y E 12/09/24 ref. art. 9 Duración en el mandato de los directores: 3 ejerc.; Presidente: Pablo Antonio Rossi Dir. Sup.: Facundo Hernán Paredes; Rep.: Pte. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

MANCONSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 04/10/24 se resuelve ampliar objeto social reformando art. 4° del Est.: a) Limpieza, mantenimiento y reparación de edificios, oficinas públicas, propiedades, construcción de espacios públicos, trabajos en vía pública y mantenimiento general de espacios verdes; b) Realización de actividades agropecuarias e inmobiliarias; compra, venta de muebles e inmuebles; c) Constructora; d) Servicios de limpieza a terceros, servicios de mantenimiento de espacios verdes; e) Servicios de reparaciones y mantenimiento de propiedades, bienes inmuebles, edificios, venta de productos de las industrias agropecuarias, del plástico, electrónica, electrodomésticos, insumos; f) Reparaciones y demarcaciones viales; g) El ejercicio de comisiones, mandatos y representación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, podrá presentarse a licitaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, ya sea por sí o por medio de profesionales habilitados a tal efecto. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

SERVISOL 131 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/9/24 se elige por tres ejercicios presidente Carlos Dionisio Alvarez DNI 5.222.915 y director suplente Guillermo Osvaldo Montes DNI 17.992.938. Esc. Maria Soledad Bonanni.

CASA FUNK BY NOVARINI Y BUSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS 19550. Socios: Luciano Edgardo Busto, 20/4/1979, DNI 27.235.988, divorciado, cuil 20-27235988-2, Diseñador en Comunicación Visual, dom.56 n°1415 cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; Florencia Agostina Rita Novarini, 10/12/1996, DNI 40.667.071, soltera, CUIL 27-40667071-1, bailarina, dom.121 n°2083 Villa Elvira, pdo La Plata, pcia BsAs. Instrumento: 4/10/2024; Denominación: "Casa Funk By Novarini y Busto S.R.L."; Domicilio: calle 56 n°1415 cdad y pdo La Plata, pcia BsAs. Objeto: Producciones Artísticas: producción, puesta en escena y comercialización de filmes, videocintas de cine, obras de teatro, programas de televisión, de radio, de publicidad, de streaming, redes y todo tipo de espectáculos; representación e intermediación de artistas, modelos, titulares de derechos sobre las obras; asesoramiento, dirección y gestión empresarial.- Servicios de diseño, escenografía, iluminación y sonido, estudio de grabación, y cuantos más pudieren corresponder. Establecimiento Gastronómico: explotación de bar, restaurante, pub, pizzería, coctelería y actividad relacionada con la gastronomía. Gastronomía - Organización Eventos: explotación de comercios de gastronomía, comercializar productos de la industria alimenticia, elaboración de comidas, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos. Organización de eventos y actividades vinculadas con la gastronomía, Explotación de salón para fiestas. Producción, desarrollo y organización de exposiciones, espectáculos, congresos, eventos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales; explotación de servicios hoteleros, discotecas y otros relacionados con la actividad gastronómica y espectáculos públicos; la realización de operaciones inmobiliarias, la adquisición y arrendamiento de inmuebles y transferencias de fondos de comercio del rubro. Podrá abrir sucursales, entregar licencias de concesión y franquicias de cualquier tipo. Comercialización: La comercialización, importación, exportación, fabricación y distribución de indumentaria, calzado y los relacionados al objeto social tales como vinilos, equipos de audio y cualquier otro.- Así como mandatos, representaciones, comisiones, gestiones de negocios y la explotación de patentes y marcas comerciales e industriales relacionados con su objeto. Educación y Capacitación:

Realizar capacitaciones en temas relacionados con los sectores en cuestión. Financiera: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o a sociedades acciones constituidas o a constituirse; otorgamiento de créditos en general; Constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/u otros títulos o valores mobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso de ahorro público o encontrarse comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. Las actividades que así lo requieran, serán desempeñadas por personas con título habilitante o idóneas en la especialidad que se trate. Plazo: 99 años desde contrato; Capital: \$1.000.000; Administración-Gerentes: Florencia Agostina Rita Novarini, tendrá el uso de la firma social por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art.55 LSC 19550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Fdo. Esc. Patricio Roán.

DEL PLAST ENVASES FLEXIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 7/10/2024 se designó Presidente Julieta Dellepiani y Directora Suplente Rosa Doris Lind, por 3 ejercicios dom. especial Colon 1017 ciudad y pdo. Luján Bs. As. Federico Julián Brady Gianni C.P.

LA ORENSANO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 25 de septiembre de 2023, se designa el Directorio por 3 ejercicios. Presidente y Director Titular: Walter Hugo Morales, CUIT 20-12967448-3; y Director Suplente: Adriana Elisabet Andreasen, CUIT 27-16344004-6, ambos domiciliados en calle Zacagnini 6649, Mar del Plata, de esta provincia. Santiago Pinto. Notario

LOIDI CONSULTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 25/9/2024 se reforma Art. 3ro. ES. Mercedes Conforti. Abogada.

BAGAVARDESAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Melisa Natalia Desabatto, nac 14/9/1986, DNI 32.655.946, soltera, emprendedora, domic 44 N° 1320, Villa del Plata, Punta Lara, Ensenada; Gastón Darío de la Canal, nac 24/08/1976, DNI 25.224.000, soltero, comerciante, domic 21 N° 3050 de M. B. Gonnet, La Plata; Aníbal Carlos Contrera, nac 18/10/1982, DNI 29.910.531, casado, empleado, domic Monteros N° 31, Temperley, Almirante Brown e Inés Berro Frias, nac 19/03/1974, DNI 23.904.352, soltera, empleada, domic Seguí 660, Adrogué, Almirante Brown; todos Argentinos, de pcia Bs As; 2) 24/09/2024, 4) Calle 44 N° 1320, loc Punta Lara, pdo Ensenada, pcia Bs As; 5) A) Comercialización: Compraventa al por mayor y menor, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, podrá vender y comprar, importar, exportar, elaborar, dar en consignación, comercializar y distribuir todo tipo de maquinarias, equipamientos, rodados, repuestos y accesorios relacionados con la industria de la alimentación y de productos alimenticios en general, B) Industrial: Fabricación, producción, elaboración, compra, venta, comercialización, envasado, distribución de todo tipo de productos alimenticios, materias primas, insumos, semielaborados y elaborados, productos de almacén y dietética, bebidas C) Transportista: De productos alimenticios, productos de almacén y dietética, bebidas. 6) 99 años d/constitución, 7) \$1.000.000, 8) Gerente y rep. legal Melisa Natalia Desabatto x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

TRANS-TGV S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 495 del 2/10/2024, se protocolizó el acta de Asamblea General número 9 del 3/11/2023, donde se designó nuevo directorio: Presidente: Susana Masci y Dir. Suplente: Lucas Ignacio Val.- Los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social de General Iriarte 1504, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

RIMINI87 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Javier Marini 55 años arg. comerciante D.N.I. 20452291 y María Carolina Perna 54 años arg. comerciante DNI 21453755 ambos casados y dom. Dr. Real 1147 ciudad y pdo. Luján Bs. As. 2) 08/09/2024 3) RIMINI87 S.R.L. 4) Dr. Real 1147 ciudad y pdo. Luján Bs. As. 5) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización adm. y todo tipo de desarrollos inmobiliarios. Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles 6) 99 años 7) 600000 8) 1 o más gerentes Fernando Javier Marini y María Carolina Perna 99 años art 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 30/09 Brenda Micaela Sánchez C.P.

CULSEM SOLID GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Esc. 178 del 1/10/24. Dom. Social 46 n° 977 Colón Bs. As. Socios: Luciano Marcantonio, nac. 4/1/73, comerc., DNI 23.407.640, CUIT 20-23407640-0, casado, dom. 51 bis n° 321 Colón (B); Gabriel Jorge Teixido, nac. 15/2/95, comerc., DNI 38.290.991, CUIT 20-38290991-8, solt., dom. 22 n° 570 Colón (B); Jorge Alberto Teixido, nac. 9/5/68, empleado, DNI 20.016.277, CUIT 20-20016277-4, casado, dom 22 n° 570, Colón (B); Juan Domingo Mario Bencardini, nac. 9/7/73, Ing. Agrónomo, DNI 23.426.768, CUIT 20-23426768-0, div., dom. 15 n° 221 Colón (B); Sebastián Javier Lopez, nac. 24/3/74, contador., DNI 23.789.845, CUIT 20-23789845-2, divorc., dom. 46 n° 977 Colón (B); todos arg. Objeto: agropecuaria; Transp. terrestre en gral.; Servicios: distrib, comisión, consignación, intermed.; op. merc. a término nac. e internac. agte. y/o op. bolsas de comercio nac. o internac.; act. financ. tend. a cumplir objeto social, Se excluyen op. comp. Ley de Entidades Financieras. Compra, venta, permuta, explotación, urbanización, locación, arrendamiento, administración, loteo, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso operaciones comprendidas en las leyes y

reglamentos de prop. horiz. Explotación de estab; agrícolas - ganaderos, cultivos forestales, semilleros y/o criadores de semillas y/o adm. de expl., también veterinarias y sus derivados, de establecimientos de estancias para internadas y/o cría de ganados, tambos y cabañas. Compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, depósito y transporte de cereales, oleaginosos, semillas, frutos, agroquímicos, fertilizantes, inoculantes, insumos agrop; comerciales. Plazo 99 años. Capital \$1.000.000, 1000 cuotas, v.n. \$1000 c/u. 1 voto c/cuota. Adm. 1 gerente, por término. Durac. de Soc. Gerente: Luciano Marcantonio. Represent.: Gerente. Fiscaliz. Art. 55 y 284 19550. Ejerc. 31/12 c/año. Not. Ana Paula Talerico, Reg. 7, Colón (B). Luciano Marcantonio. Socio Gerente.

SQUAD SECURITY S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de AGO o AGE del 20/05/2024 se decide el cambio de jurisdicción egresa de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nueva sede social calle ciudad de La Paz N° 2047, Planta Baja, Departamento A, C.A.B.A. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA) T120 F23 CPCEPBA T294 F°64 CPCECABA.

LUX BARBER CANNING S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Carmelo Medina, 30/1/1996, 40.577.124, Habana n° 646 Cdad. y Pdo. Lanús Bs. As.; Angel Barros, 18/9/1995, 39.167.426, Guiraldes n° 2880, El Jagüel, Esteban Echeverría Bs. As. y Sergio Sebastián Mattei, 12/02/2000, 46.190.442, 852 n° 2313 San Francisco Solano, Quilmes Bs.As, todos argenti- nos, solteros, empresarios; Esc.N° 365 del 03/10/2024, Lux Barber Canning srl; Calle Habana 646 Cdad. y Pdo. Lanús Bs.As; Servicio de barbería y peluquería y venta de art. p/del cabello y accesorios p/barbería; 99 años; \$6.000.000; Administración Soc: 1 o más gerentes socios o no, en caso de gerencia plural: en forma individual e indistinta por plazo social; Representación Social: los gerentes; Gerentes: Juan Carmelo Medina, Angel Barros y Sergio Sebastián Mattei; Fiscalización: art.55 LS; Ejercicio: 31/12 c/año.- Dra. Mariela Díaz.

EL EQUIPO DE CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Inst Privado 1) Gallardo Yesica Natalia argentina comerciante nacida el 12 de setiembre de 1986 DNI 32387571 CUIT 27-32387571-0 estado civil casada en primeras nupcias con Sosa Jorge Ariel con domicilio en calle Barrio° 400 Viviendas Sur Manzana 313 casa 10 de la provincia de San Luis y Gallardo Gabriel Ezequiel argentino comerciante nacido el 04 de junio de 1991 DNI 35537215 CUIT 20-35537215-5 estado civil soltero hijo de Gallardo Sergio Alberto y Maldonado María Inés con domicilio en Paso de la Patria N° 320 2 I Ezeiza pcia de Buenos Aires 2) 20/09/2024 3)El Equipo de Construcciones S.R.L. 4)Sánchez de Loria N° 409 2 E Lomas de Zamora pcia de Buenos Aires 5)La sociedad tendrá por objeto social realizar tanto por cuenta propia y/o terceros en participación y/o comisión tanto en la República Argentina como en el extranjero las siguientes actividadesa)Construcción de edificios estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado b)Consultoría asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores c) Comercial compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo d) Inmobiliaria compra venta permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales e) Financiera inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público f) Mandataria la realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados 6)99años7)100.000,00.8)Unipersonal Gerente Gallardo Yesica Natalia 9) A cargo de los socios 10)31/06 Abogada Laura Andrea Sánchez.

UDAMOS 1515 S.R.L

POR 1 DÍA - Legajo 1/286650. Se informa que mediante instrumento complementario de fecha 12/07/2024 se modificó el artículo primero del contrato constitutivo, cuya nueva redacción es la siguiente: "En la ciudad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 09 días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro, comparecen: El Sr. Guillermo Liccia, Argentino, nacido el 24 de enero de 1957, de estado civil casado en primeras nupcias con Josefa Dora López DNI10.257.351, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.085.973, CUIT 20-10085973-5, domiciliado en calle Arenales 365, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, el señor Héctor Pedro Moscón, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 7.733.997, nacido el 01 de noviembre de 1942, domiciliado en la calle Carlos Casares 1852, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Álvarez DNI 4.569.268, hábiles para contratar, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las normas de la ley 19.550, y sus modificatorias ("LGS") y por el siguiente contrato:". Se modificó el punto II del Acta constitutiva, cuya nueva redacción reza: "II) Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social de Pesos cien mil (\$100.000), dividido en 100 cuotas de pesos 1000 cada una; totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Héctor Pedro Moscón: 90 cuotas por la suma de pesos noventa mil (\$90.000) equivalente al 90% del capital; Guillermo Liccia 10 cuotas por la suma de pesos diez mil (\$10.000) equivalente al 10% del capital. Quienes se integran en este acto efectivo el 25% del capital suscrito, o sea peso 25.000.- Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo.- Autorizado Marcelo Garzón, T° 97 F° 224 CPCE.-

INVERSORA BRETON S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71235001-2 Por Asamblea Gral. Accionistas del 18/09/2024 se resuelve por unanimidad designar presidente: Ariel Andrés Saladino CUIT 20-24699375-y Director Suplente: Vicente Saladino CUIT 20-05319329-4. Durac: 3 Ejercs. Se aceptan los cargos en este acto y ambos fijan domic. especial en Arenales 3315, Mar del Plata, pcia Bs.As. María Laura Sanchez Contadora Pública Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

TRANSPORTE CANDELA PILAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esc. 820 del 8/10/24; 2) La mercadotecnia, publicidad, propaganda y campañas publicitarias, de todo género y para toda clase de personas, jurídicas, físicas o morales, privadas o públicas, a través de todos los medios apropiados, dentro de los cuales se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa, el diseño, creación, producción y promoción de campañas publicitarias a realizarse a través de medios como la prensa, la radio, la televisión, cinematógrafos, salones de exhibición, anuncios y tableros de toda clase, material impreso y películas, diseños de empaques de sistemas de identificación corporativa, así como la propaganda, producción y realización de documentos con propósitos publicitarios o de comunicación, y la investigación y explotación de mercados, hábitos y costumbres para el desarrollo conceptual o publicitarios de productos nuevos o ya existentes y la enajenación de ideas artísticas relacionadas con los objetos sociales, sin que por eso se entienda el prestar directamente los servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable. Prestar servicios técnicos para la introducción de productos o mercancías nacionales o extranjeras en mercados nacionales o extranjeros. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. Llevar a cabo la fabricación, ensamble, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de discos, cassettes, cd, cintas y toda clase de material gráfico y de comunicación. La compra, venta, distribución, comercialización de equipo de audio, video, fotografía, diseño, dibujo, impresión, computación y de todo aquel relacionado con el objeto social y en general la adquisición, posesión, importación, exportación, arrendamiento y disposición, bajo cualquier título permitido por la ley de toda clase de bienes muebles necesarios para el desarrollo de los objetos sociales. La transportación de todos los productos, materiales, herramientas, maquinarias, implementos y del equipo necesario relacionado con los objetos anteriores. La representación o contratación de transportes ya sean de empresas propias o ajenas, nacionales o extranjeras, por cuenta propia o por orden de terceros, para la realización de los objetos, para ello podrá realizar contrataciones directas o licitar, comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar, celebrar contratos de leasing, formalizar transportes, fletes, con vehículos propios o de terceros, importar y exportar. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

AUTOMOTORES BALTIERI ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cristian Alejandro Barrios, argentino, 10/9/1983, 30.465.398, soltero, empresario y María Victoria González Moreyra, argentina, 24/9/1983, 30.465.855, soltera, empresaria, ambos con dlio. Ayolas 2042 cdad. y pdo de Quilmes, Bs. As. Esc. N° 367 del 03/10/2024; Automotores Baltieri Argentina S.R.L.; calle Dardo Rocha n° 1132 cdad, y pdo. de Quilmes, Bs.As. Explotación integral de concesionaria automotor: Cpra-vta, importación exportación de vehículos nuevos y usados, sus repuestos, transporte y mantenimiento, como también de motocicletas y ciclomotores; 99 años; \$400.000; Administración social: 1 o más gerentes socios o no, en caso de pluralidad será en forma individual e indistinta x plazo social; Representación Soc: el Gerente; Gerente: Cristian Alejandro Barrios; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/12 c/año. Dra. Mariela Díaz.

ASIST METAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. 1) Héctor Tomás Monteavaro, Héctor Pablo Monteavaro, y Fermín Monteavaro, soltero, nac. 5/11/2001; todos empresarios y argentinos. Mariano Gullón, Cdor. Pco.

MEMEL S.A.

POR 1 DÍA - Escisión y reducción del capital social. Art. 88 inc. 4 L.G.S. Se hace saber que Memel S.A., CUIT 30-60452878-6, dom. soc. Alte. Brown N° 275 B. Juárez, pcia. Bs. As., inscrip. en Leg. 88488 Matr. 9402, ha aprobado en A.G.O. y Extraordinaria del 14/6/2024 la reducción de capital de \$31.020.000 hasta la suma de \$15.510.000, en esa misma asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo la sociedad escisionaria Tabachines Magnolia S.A., dom. soc. en Ruta 86 km.185 establ. El Rosario, de B. Juárez, partido de B. Juárez, pcia. Bs. As. En el dom. soc. de Memel S.A., de lunes a viernes, de 10 a 16 hs, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Héctor Manuel Piccaluga, Presidente.

MEMEL S.A.

POR 3 DÍAS - Por acta de directorio 28/6/2024 se aprobó el Balance Especial de Escisión y Escisión entre Memel S.A. como sociedad escidente y se convocó a A.G.E. de accionistas para la aprobación de la escisión entre Memel S.A. como sociedad escidente y creación de nueva sociedad denominada Tabachines Magnolia S.A. como sociedad escisionaria. Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 29/6/2024 se aprobó la reorganización societaria por escisión y creación de nueva sociedad. Datos de la sociedad escidente: Memel S.A., CUIT 30-60452878-6, dom. soc. Alte. Brown N°275 B. Juárez pcia. de Bs.As. inscrita en DPPJ Leg.88488 Matr.49402. Datos de la sociedad escisionaria: Tabachines Magnolia S.A., dom. Soc.Ruta 86 km185 Establecimiento El Rosario, de B.Juárez, partido de B.Juárez, pcia.Bs.As. Valuación de activos y pasivos de la sociedad escidente: Memel S.A. Valuación del activo y pasivo que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad \$ 888.032.682,77. Héctor Manuel Piccaluga Presidente.

oct. 15 v. oct. 17

LA MARÍA ELVIRA S.A.

POR 3 DÍAS - Por AGE del 30/09/24 La María Elvira S.A. con sede en Mitre n° 176 de Pehuajó, pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 59.038, Activo al 30/06/24 de \$879.284.572,18, Pasivo \$35.014.126,15, escinde Activo \$179.607.765,70, Pasivo \$0 para constituir Apopenia Agro S.A. con sede Av. Sarmiento n° 174 piso 4° C de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. y Activo \$163.098.300,14 Pasivo \$0 para constituir Agro Rimafepa S.A. con sede Av. Sarmiento n° 174 piso 4° C de Chivilcoy, pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

oct. 15 v. oct. 17

 **VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24791847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA OSVALDO OMAR - FERNANDEZ SILVIA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24646275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ CANDIDO - FELIPA ZAMUDIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-505245657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ÁNGEL BIANDETRIATTI - GLADYS NOEMÍ CORTES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-21597365-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS HUGO HORACIO - QUESADA ROSA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24471947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDIDO SERGIO OMAR - MARTIRE SILVIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-13188907-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO LUIS ALBERTO - CIPRIAN MIRTA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobreido, Subsecretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-05690193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDO LUCIANA LILIAN - FERREYRA BAUTISTA FRANCISCO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14415027-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLEDO EDUARDO DIEGO - BELTRAN PATRICIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18032217-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO FRANCISCO ARGENTINO - NILSSON SOFIA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-11989014-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAVO MARIO HECTOR - LAROSCA ROSA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-07991251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTI JOSE LUIS - GOH FANNI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-05498046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS RAÚL PEREYRA - LORENA PAOLA PAGANO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-12864878-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA MIGUEL ANGEL - CARDOSO MARIA INES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18971129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGEL BERNARDO ARAUJO - SILVANA MARISOL MORAGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25857541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO GLADYS AZUCENA - ABALOS HUGO OSVALDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-04579762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARABAJAL ISMAEL ALBERTO - GUTIERREZ LILIANA CAROLINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17578035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VOSBUT RUBEN - PEITEADO MARTA SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-24235158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADA HECTOR OSCAR - BRIZZI MIRTA DELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2024-00788479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENIS RAMON ANTONIO EPIFANIO - ORTIZ MARIANELA VANINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-25709192-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMUD YAMIL OMAR - MAMUD KALID ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN", y por expediente EX-2024-25709452-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMUD YAMIL OMAR - DIAZ KARINA LUJÁN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-11944561-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARIN HORACIO FELICIANO - FRANCO ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18216816-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASSONE ENRIQUE JOAQUIN - BATISTELLA NELIDA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2024-29287083-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERONICA SUSANA PERALTA - MARTIN ALFREDO GONZALEZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2020-04603028-GDEBA-DVMEYACRJYPP "DANIELE NESTOR OMAR - THIAGO RAFAEL DANIELE HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26526072-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIASCHE EDUARDO ROQUE - TENORIO MARIA DE LOS ANGELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Ex-2024-23042320-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORRECA RICARDO NORBERTO - ALVAREZ ALICIA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Ex-2024-24623082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PUENTE CARLOS EDUARDO - ALBORNOZ ELSA LILIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-42574661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVIA CLARA AGUILAR - MARTIN ABEL CURRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "JUAN ELPIDIO ROBLE - ROSA DALMIRA SORIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-16016391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA DAIANA CAROLINA - GUTIERREZ GAEL MATEO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-12551558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALTAGLIATTI RICARDO OSCAR - PARRA MARTA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "MALTAGLIATTI RICARDO OSCAR

- MALTAGLIATTI SOFÍA ANTONELLA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20900418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEISEIRA CARLOS HUGO - DAMIA ZUNILDA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-15828765-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARNALDO ALFREDO CHIRIZOLA - OLGA ESTHER PEREZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-21940892-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MIGUEL ANTONIO - ALMEIDA SILVIA VANESA (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE FRANCESCA MELANY GOMEZ ALMEIDA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2019-36216144-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEZICA JULIO ENRIQUE - MARTINA LEZICA IANNUZZI (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08809643-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS PRIORIS - ALAN DAVID PRIORIS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-24460735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA PEDRO ROBERTO - LLANOS MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-25732908-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SPERONI HUGO LUIS - VERA AMANDA MARCIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-24203557-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORE EVARISTA LIDIA - ARANDA ARMANDO LEONIDAS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-23738823-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BUSTOS IRINEO - BARDI LEONOR VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-25858967-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CAMACHO JOSE ALFREDO - ROLDAN ZULEMA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-24453603-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PRADO PEDRO SEVERO - Silvia Elizabeth Juárez (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-24215639-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ÁNGEL EUGENIO BRUNETTI - MARIA CLOTILDE VORRATH (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26532303-GDEBA- DVMEYACRJJYP caratulado "FIGUEREDO, HECTOR RAMON - ROJAS MARIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-20759043-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "JOSÉ ALBERTO ALFONSO - MARIA ELENA QUIRÓS (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-03822224-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RUBEN OMAR ANCHORDOQUY - CELINA GOMEZ (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22052411-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RUBEN VICENTE SAIRE - CARLA ROXANA GHIONE (cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26483465-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "DI GIOVAN BATTISTA GUSTAVO - GALAN MARIA MARTA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Andrés José Guilino, Jefe de División

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26699280-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ ADRIANO - GARCIA LUCILA ESPERANZA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24039097-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ BLANCO JORGE MARIO - CASTILLO ELSA BEATRIZ/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-21879065-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALERA HECTOR HUGO - ACOSTA MONICA GRACIELA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-16793603-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA RICARDO ROBERTO - ZARLENGA SUSANA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26845008-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO CELESTINO - BARONE NORMA GLADYS (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-28781619-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA JUAN CARLOS - ANEAS ANALIA ESTER (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-22414966-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GRAÑA NAHUEL MARTIN - PEREZ MARIA FLORENCIA (esposa por si y en representacion de Antonio y Gael GRAÑA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19051277-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “Jose Luis RODRIGUEZ - Odelisa Isabel MATHIEU (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26897439-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “SILVA JORGE OMAR - PUENTE MARINA ELINA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-26706118-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “RODRIGUEZ VICENTE - CORRO MARIA ALCIRA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-13020814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “NIEVES SOTO - XIMENA DANIELA GUTIERREZ (cónyuge) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-22289214-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “LEGUIZAMON JORGE OSCAR - JIMENEZ JUANA ESTELA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-28072325-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “CONOSCIUTO CARLOS ALBERTO - OJEDA ELIDA GRISELDA (esposa) S/PENSIÓN” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25262246-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “PATRICIO KORMANN - SUSANA BEATRIZ HERRERA (cónyuge) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-28363620-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado “LOPEZ FLORO VICENTE - FURUSHO ERMINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-22390368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “CUFRE, HECTOR OMAR - VALENZUELA CARMEN EUGENIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-26655001-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIGURRARENA DARIO NELSON - GALLEGO ELIDA PETRONA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-19096153-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR HECTOR HORACIO - FERSEN MONICA ANAHI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-29269939-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ, DAVID - ZABALA, PATRICIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26345367-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "NOVET JULIO ALBERTO - NOVET SOSA JULIO ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25997094-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ JOSE CAMILO - MODESTI GLADYS ETELVINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-23586416-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO OMAR RICARDO - GARRO EDITH MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24559829-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS ALBERTO ANIBAL - CANCINOS ADA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-27650912-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO RUBEN DARIO - SAMBATARO LILIANA BEATRIZ (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-26001216-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ AMERICO ERASMO - LAPRIDA ANA MARIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-27455591-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ROMEO RAUL AMADEO - GONZALEZ CLAUDIA STELLA MARIS (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-24011493-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARGAÑARAZ NICOLAS ALFREDO - ARGAÑARAZ KATHERINE ESTEFANIA (hijo menor representado por Francisca Angelica MONTEAGUDO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-31978415-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "AVILA ARNALDO NORBERTO - GODOY ESTER DEL VALLE (conviviente) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27317614-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES SERGIO NESTOR - CASACCHIA, NEFTALI NADIA - MORALES, SAMUEL EZEQUIEL (CONVIVIENTE - HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26042339-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL ANIBAL PONCIANO - SAMPALLO JULIA ETHEL (CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-26420722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDOVINOS SEBASTIAN ALFREDO - VALDOVINOS JUAN BAUTISTA (hijo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-23015841-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "RIZZOTTI EDGARDO DEL VALLE - FORTUNATA GUTIERREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-224796552-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SABAS HECTOR

GERARDO - VILLANUEVA ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-6840392-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GILBERTO VELOSO - ELIDA BEATRIZ MERELES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 9 v. oct. 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA ALTE. GUILLERMO BROWN S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) con domicilio real en Maipú N° 145, Pablo Nogués, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02852365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02852365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 18 de enero de 2024 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1906; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio EHL957, realizaba un servicio desde Moreno con destino San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros, quedando la unidad retenida; Que en tiempo y forma la propietaria presenta descargo donde alega que realizaba un viaje sin fines de lucro y que se evalúe la multa ya que el viaje era con fines sociales y reiterando que era sin fines de lucro; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar la firma Empresa Alte. Guillermo Brown S.R.L. (CUIT 30-62730398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-949-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO TANGO S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) con domicilio real en Billingshurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-03966110-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966110-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2023 en Autovial kilómetro 400, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 686; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MZU756 interno 09, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedias en Morón, Ciudadela, San Justo, Llavallol, Lanús finalizando en Mar del Plata, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 69666; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre

normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Tango S.R.L. (CUIT N° 30-71568314-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-832-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FLEITA MARIO EDUARDO (CUIT 20-14903114-7) con domicilio real en Ruiz de Los Llanos N° 1277, La Matanza, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-11727945-GDEBA-DSTEMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-11727945-GDEBA-DSTEMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 28 de marzo de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1658; Que, por dicha acta se imputó al Sr. Fleita Mario Eduardo (CUIT 20-14903114-7) (Licencia EB 1407) por el hecho de no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aun en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio GBB288, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Bernardo, transportando treinta (30) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que en la semana Santa y habiéndose tomado unos días de descanso en Las Toninas, lo llama un colega a las 02:45 h para decirle que se le había roto el micro en Dolores, y no pudieron arreglarlo, por lo que decidieron pasar a los pasajeros a su unidad, conducido por el Sr. Fleita, y siendo la unidad averiada el Dominio IZI149 conducido por el Sr. Jorge Pando, llevando veintiséis (26) pasajeros que venían de La Matanza cuando fue parado por los fiscalizadores, y les explicó lo sucedido, quienes le explicaron que pasaba de los 200 km, informándole que presentara un descargo, y uno de los documentos que se registró en el acta es de su esposa Sra. Catalina Romero; Que atento lo expuesto, no se observa en el caso ningún elemento que permita revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Fleita Mario Eduardo (CUIT 20-14903114-7) (Licencia EB 1407) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1206-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora BOHN, ZUNILDA HAYDEÉ (CUIT 27-17664202-0) con domicilio real en 1 y 40 Las Toninas, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-06172851-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-06172851-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 17 de febrero de 2024 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4404; Que por dicha acta se imputó a la empresa Crucero Del Norte S.R.L. (CUIT 30-62629625-0) (Habilitación CNRT 92128) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LBI391 interno 3, realizaba un servicio con inicio en Pilar finalizando en Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que en tiempo y forma el representante de la empresa Bohn, Zunilda Haydee (CUIT 27-17664202-0) formula descargo, alegando que la unidad "AF64910" la cual se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional. El día 17/02/2024 bajo el "Acta N° LBI391" se les imputa la infracción de la unidad de su empresa, arguyendo que "la unidad detallada al momento de la infracción" tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la habilitación nacional regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional, razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en el cual el inspector interpreta erróneamente que el viaje es de Jurisdicción intercomunal, ya que es un error material porque el servicio tiene el origen en Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Santa Teresita como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje con el recorrido CABA - Santa Teresita.- lo que es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT "al ser un viaje interjurisdiccional labrada por ser totalmente falsa, manchando el nombre de la empresa", poniendo en situación angustiosa a los pasajeros, adjuntando copias de Acta de comprobación, DUT de Transporte, Contrato de viaje y Cédula CNRT como elementos probatorios, reservándose el derecho de ampliar el descargo; Que en virtud del descargo se consultó a la página de la C.N.R.T. y a la D.N.R.P.A. a efectos de dilucidar cuál es la empresa titular de la unidad, correspondiendo dicha titularidad a la empresa Bohn, Zunilda Haydeé (CUIT 27-17664202-0); Que atento lo expuesto en el descargo y teniendo en cuenta que se nombra otra unidad que no es la imputada, no se observan en la defensa elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el inspector actuante, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58, y en cuanto al DUT N° 92128-1134724, cabe mencionar que es realizado por la empresa y no por la C.N.R.T., por lo que no es un elemento probatorio que sea fidedigno del recorrido realizado, en cuanto al contrato presentado, tiene la misma firma el contratante y el contratado por lo que no sería relevante como prueba; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Bohn, Zunilda Haydeé (CUIT 27-17664202-0) (Habilitación CNRT 92128) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq.61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-841-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO LITORAL S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) con domicilio real en Barrio Santa Rosa Monoblock 45 s/n piso 2 depto E, Corrientes, pcia. de Corrientes que por expediente EX-2024-13669321-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13669321-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado el día 8 de febrero de 2024 en la Ruta 3 km 606 en acceso a Monte Hermoso del partido de Coronel Rosales en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1834; Que por dicha acta se imputó a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Licencia CNRT N° 72487) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio JBD554 interno 30, se realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta Monte Hermoso, transportando cincuenta (50) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no

existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Turismo Litoral S.R.L. (CUIT 30-71607521-0) (Licencia CNRT N° 72487) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1291-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) con domicilio real en Montes de Oca N° 430 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-12558491-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. visto el Expediente N° EX-2024-12558491-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la Colectora Ramal Pilar y calle Brasil de Malvinas Argentinas del partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4465; Que por dicha acta se imputó a Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AG386CP se realizaba un servicio desde Grand Bourg hasta Aeroparque, transportando un (1) pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 30-71448954-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1283-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATYBUS S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) con domicilio real en Tucumán N° 811 piso 4 depto. A Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-03966721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03966721-GDEBA-DSTECMTRAGP del

Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de octubre de 2023 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 684; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patybus S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LUV921 interno 2, realizaba un servicio con inicio en Zárate con destino final Mar del Plata, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros; Que, de manera extemporánea el apoderado de la empresa adjunta un descargo formulado por la empresa, donde se aduce que las diferentes medidas económicas tomadas por el Gobierno Nacional, así como la crisis hiperinflacionaria en la cual nos encontramos inmersos hace ya más de 5 años, han provocado, entre otras situaciones, una constante devaluación del signo monetario con la consecuente inflación en el precio de los insumos básicos y necesarios para la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros. Estando ante una delicada ecuación económica financiera, siendo vital que la actualización tarifaria sea dinámica, la cuantía de la tarifa del servicio debe reajustarse con la velocidad y periodicidad de los aumentos de los costos del servicio, de lo contrario, queda quebrantada la ecuación económica financiera del contrato y, por ende, la continuidad del servicio público, atento que la Constitución Nacional y Provincial no reconoce derechos absolutos, la crisis en la que se encuentra el transporte es absoluta, encontrándose la prestataria exenta de culpa y si deja de cumplir con el servicio público será por cuestiones de fuerza mayor ya descriptas, solicitando que el Ministerio de Transporte analice el contexto económico descrito y omita sancionar a la prestataria; Que atento lo expuesto, no se observan en la defensa elementos que permitan revertir la falta constatada, ni desvirtuar la plena fe de que goza la constatación de la infracción por el fiscalizador, conforme los términos del art. 192 "in fine" del Decreto N° 6864/58; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patybus S.R.L. (CUIT 30-71774109-5) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-904-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SCALLY RONALDO JUAN (CUIT: 20-04593819-1) con domicilio real en Arroyo Gambado N° 57, Islas Deltas Tigre, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05467026-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05467026-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control realizado en la Estación Fluvial sita en Av. Mitre N° 375 del partido de Tigre, Muelle 1, el día 9 de febrero de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación N° 1479; Que en dicha acta se imputa al Sr. SCALLY Ronaldo Juan (CUIT: 20-04593819-1), por realizar servicios sin autorización; en el caso: se realizó un servicio de lancha taxi con la embarcación RONY II matrícula 02362, con inicio en A. Gambado N° 57 y destino la Estación Fluvial sin contar con DTF en vigencia, transportando cuatro (4) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde alega que realizó los trámites correspondientes y luego de finalizado el trámite se le otorgó una tarjeta Lancha Taxi D.T.F. N° 119 y le informaron que el trámite no tenía costo alguno ni tasa a pagar, y si hubo un error no recibió notificación alguna, pues si hubieran pagos que hacer (mensuales o anuales) lo hubiera hecho, para evitar todo tipo de inconvenientes, no pudiendo hacerse responsable por no haber sido notificado por esta autoridad; Que atento al descargo se solicitó a la Dirección de Permisos y Habilitaciones que informe qué tipo de habilitación posee la embarcación detallada en el acta, informando que, según los registros de dicha Dirección el Sr. Scally Ronaldo Juan DNI 4.593.819, no posee Licencia de Servicios Especializados de Transporte Fluvial, y por último, la embarcación Matrícula 02362 denominación "Rony II" no se encuentra habilitada ante este Ministerio; Que analizada la defensa interpuesta y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 142 del Decreto N° 2608/89; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las

modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 2608/89 reglamentario del Decreto Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Scally Ronaldo Juan (CUIT: 20-04593819-1); por la infracción al artículo 167 del Decreto 2608/89 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57 modificado por la Ley 10456/86 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1057-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEBASTIÁN MAURO FERNÁNDEZ (CUIT 20-25969725-6) con domicilio real en Rosales N° 1926, Remedios de Escalada, Lanús, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05610653-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05610653-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de febrero de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4961; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sebastián Mauro Fernández (CUIT 20-25969725-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GNK199, realizaba un servicio desde Gutiérrez con destino El Pato, transportando siete (7) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta descargo donde solicita la anulación del acta, alegando que circulaba con la habilitación municipal escolar, trasladando chicos desde un hogar hasta El Pato y le dicen que el ciclo lectivo terminó, pero a su parecer el decreto municipal dice que sirva hasta el último día anterior al comienzo del nuevo ciclo lectivo, esperando se revoque la imputación de ser así, sería el final del Transporte Escolar; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, correspondiendo en esta instancia sancionar la falta comprobada, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sebastián Mauro Fernández (CUIT 20-25969725-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-975-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR LA PATAGONIA S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) con domicilio real en Perú N° 733 piso 1 depto 4 Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-13670006-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de mayo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-13670006-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte

de pasajeros de orden provincial en la Ruta 3 km 640 en acceso a Pehuén-Có del partido de Coronel Rosales, el día 27 de febrero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1836; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AE587VS se realizaba un servicio desde Bahía Blanca y destino final Monte Hermoso, transportando cinco (5) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Automotor La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-70746041-1) (Habilitación EA-1100) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Dieciséis (\$126.516). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-1290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LECCESE, ALEJANDRO DARÍO (CUIT N° 20-22810870-8) con domicilio real en Salta N° 560, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02906362-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906362-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 13 de enero de 2024 en Ruta 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1635; Que por dicha acta se imputó al señor Leccese, Alejandro Darío (CUIT N° 20-22810870-8) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OBR577, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta San Clemente del Tuyú, transportando dieciséis (16) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 68371; Que de manera extemporánea el imputado presenta un descargo alegando que en un mal procedimiento le labraron un acta, adjuntando lista de pasajeros del DUT como elemento probatorio, teniendo la documentación en orden, siendo la primera vez que recibe una imputación considerando que con causa injustificada, por lo que denuncia al inspector actuante, porque después de haber solicitado la documentación correspondiente y posteriormente empezó a solicitar la documentación a los pasajeros y preguntando desde donde salieron a él y a los pasajeros, y le contestaron que desde el obelisco no pudiendo encontrar nada anormal, considerando que no hace trabajo "trucho", labrando el acta aduciendo que los pasajeros tenían domicilio en provincia, considerando que él mismo vive en provincia, solicitando se revierta el acta que considera mal labrada y que se tomen medida contra el inspector ya que presionan a los choferes y los pasajeros con acoso y hostigamiento por abuso de autoridad, no pudiendo venir en persona se comunicó varias veces donde se le dio esta forma de descargo, también envió un e-mail el día 19 de enero de 2024 que nunca fue contestado, por lo que espera una respuesta favorable; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, ya que en el listado DUT presentado no se describe el recorrido al que el imputado aduce, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia el rechazo de la defensa presentada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, y dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Leccese, Alejandro Darío (CUIT N° 20-22810870-8) (Licencia C.N.R.T. N° 68371) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder

al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-956-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0) con domicilio real en Avda real N° 3189, Libertad Merlo, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1598; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-535-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO ANCASTI S.R.L. (CUIT N° 33-71655593-9) con domicilio real en san Martin N° 1710 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-05466001-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-05466001-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 11 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4380; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Ancasti S.R.L. (CUIT N° 33-71655593-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NJK920, realizaba un servicio desde Boulogne hasta San Bernardo del Tuyú transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 72369; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con

las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turismo Ancasti S.R.L. (CUIT N° 33-7165593-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-836-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SRM VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) con domicilio real en Moreno N° 2535 piso 4 B Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente EX-2024-04178425-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de abril de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04178425-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivoratá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2733; Que por dicha acta se imputó a la firma SRM Viajes S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio MRK205 interno 38, realizaba un servicio desde Llavallol hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70147; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone artículo 1°. Sancionar a la firma SRM Viajes S.A. (CUIT N° 30-71514221-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-868-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct.16

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PIRU TUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT N° 30-71564777-6) con domicilio real en Joaquin V Gonzalez N° 462, Temperley, pcia. de Buenos Aires que por expediente EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870137-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 240, Tordillo, partido de General Conesa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4350; Que por dicha acta se imputó a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HRZ869 interno 01, realizaba un servicio desde La Matanza hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cuatro (54) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70039; Que el imputado no ha

formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Piru Tur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71564777-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-835-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

oct. 9 v. oct. 16

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 3 DÍAS - Expediente: 4024-193/2014 "Barrio 30 Viviendas, Circunscripción I, Sección G, Quinta 118 S/Prescripción Administrativa". Ley 24320. La Municipalidad de Colón B.A. sita en la calle 51 y 17, cita y emplaza por diez días a: "Quienes se sienten con derecho sobre el inmueble, según datos catastrales Circunscripción 1, Sección G, Quinta 118, Parcela 5, Plano de Mensura 021-0033-2014" y a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Colón, provincia de Buenos Aires; Waldemar Audilio Giordano Intendente.

Claudio Abraham, Director; **Waldemar Audilio Giordano**, Intendente

oct. 10 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 3 DÍAS - Expediente: 4024-193/2014 Barrio 150 Viviendas, Circunscripción I, Sección G, Quinta 117 S/Prescripción Administrativa. Ley 24.320. La Municipalidad de Colón B.A. sita en la calle 51 y 17, cita y emplaza por diez días a: "Quienes se sienten con derecho sobre el inmueble, según datos catastrales Circunscripción 1, Sección G, Quinta 118, Parcela 5, Plano de Mensura 021-0033-2014" y a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del partido de Colón, provincia de Buenos Aires; Waldemar Audilio Giordano Intendente.

Claudio Abraham, Director; **Waldemar Audilio Giordano**, Intendente.

oct. 10 v. oct. 15

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2024-35022614-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARIELA SUSANA GONZALEZ (DNI 25.108.110) fallecida con fecha 28/07/2024, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 495 de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Paula Soledad Avila, Personal Profesional.

oct. 14 v. oct. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse

debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1-4112-18757/19 - Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. E; Qta29; Mz. 29A; Pc.14; Domicilio: Calle La Rioja N° 1917 de la localidad de Benavídez del partido de Tigre. Titular de Dominio: SORDILLO, Luis Rafael.

Ariel Trovero, Director.

oct. 14 v. oct. 16

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora GISELA ANALÍA RUIZ que en el expediente N°21100-353147/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-364-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9mm, N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163; que con fecha 30 de julio de 2024 se ha dictado auto de imputación, el cual se transcribe: " La Plata, 30 de julio de 2024. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-364-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9mm, N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163. Y Considerando: Que a fojas 2/3 obra denuncia efectuada por la citada agente, en la que expone que con fecha 5 de agosto de 2016, en circunstancias en que habiendo finalizado su servicio, regresaba a su domicilio, sito en la localidad de Berazategui, caminando, cuando al llegar a la calle 27 entre 107 y 108, es sorprendida por una persona de sexo masculino, quien la arroja al suelo, sustrayéndole el arma antes descripta, que llevaba en la cintura, dándose a la fuga; arma que le había sido entregada como cargo personal, con fecha 24/06/2016 (fojas 2 del expediente N° 21100-362877/16, fs.40. Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 13-01-004601-16, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 del Departamento Judicial de Quilmes, la que fue archivada con fecha 08/06/2017 (fojas 75). Que a fojas 97/100, obra la Resolución N° 7681/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con quince (15) días de suspensión de empleo a la agente Ruiz, por transgresión a lo normado en los artículos 198 inciso "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), y autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); siendo la misma rectificadora por su similar N° 6905/21, a los fines de consignar los datos correctos del arma (fojas 109 y vta.). Que a fs.111/112 lucen las constancias que acreditan el desglose de las planillas de baja. Que a fojas 121 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 05/08/2016, asciende a pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060), cargador adicional, pesos doscientos cuarenta (\$240,00), y los cartuchos, pesos seis (\$6,00), por unidad. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-364-GDEBA-CGP, de fecha 22 de julio de 2024 (fs.126/127), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta a fs.128, disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido al agente Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198, inciso h del Decreto 1050/09, respectivamente, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondiente en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad de la señora Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que los mismos puedan ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Arsenales a fs.137, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos (\$4.162). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13.767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 5 de agosto de 2016. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. POR ELLO La Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9mm, N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Legajo n°488.163, en la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos (\$4.162), al 5 de agosto de 2016, fecha del hecho. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa a la señora Gisela Analía Ruiz, Legajo n° 488.163, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente a la

imputada, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejerciten el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4º: De forma. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, solo a través de los siguientes mecanismos: de manera directa en el expediente de notificación mediante presentación de escrito en el plazo arriba aludido, mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con su firma digital, dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria. Queda ud debidamente notificado.

Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

oct. 14 v. oct. 18

EDGARDO NESTOR JAUREGUI

POR 3 DÍAS - Miryan María Antonia Jauregui, con autorización del Cementerio de La Plata, intima deudos de EDGARDO NESTOR JAUREGUI procedan término 15 días, retirar sus restos, bajo pena destino cremación.

Miryan María Antonia Jauregui, Autorizada.

oct. 14 v. oct. 16

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2024-35072347-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de JUAN MANUEL CABANILLA, DNI 33.282.067, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Fabian Javier Diaz, Delegado

oct. 15 v. oct. 16

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18746-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33420244-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FERNANDEZ, PAOLA LAURA Visto el EX-2024-33420244-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Paola Laura FERNANDEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de marzo de 2024, a la docente Paola Laura Fernandez, DNI 23.377.832, Clase 1973, Foja 495499, Preceptora titular, dos cargos, de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del distrito de Ezeiza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18748-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-29975279-GDEBA-SDCADDGCYE- Baja por fallecimiento - SALAMON, MARCELO JAVIER Visto el EX-2024-29975279-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Marcelo Javier SALOMÓN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de agosto de 2024, al agente Marcelo Javier Salomón, DNI 23.658.709, Clase 1973, Foja 285113, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 46 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de

Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Octubre de 2024 RESO-2024-18752-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33239990-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Gomez Diego Cristian Visto el EX-2024-33239990-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente DIEGO CRISTIAN GOMEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de agosto de 2024, al docente Diego Cristian Gomez, DNI 30.887.564, Clase 1984, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Secundaria N° 29 con cambio transitorio de funciones en la Jefatura Distrital, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 41, Profesor suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 46, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31, Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10, todos los establecimientos del distrito Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18753-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-31766752-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - DI FINI SILVANA PATRICIA Visto el EX-2024-31766752-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvana Patricia Di Fini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de junio de 2023, a la docente Silvana Patricia Di Fini, DNI 21.775.594, Clase 1970, Profesora provisional con veintisiete (27) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451, Profesora suplente con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8 y Profesora provisional con nueve (9) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 451 con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en la Jefatura de Región DIEGEP, del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18754-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33260126-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Granada Silvia Andrea Visto el EX-2024-33260126-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente SILVIA ANDREA GRANADA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de septiembre de 2024, a la docente Silvia Andrea Granada, DNI 24.031.835, Clase 1974, Profesora provisional con dieciséis (16) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 29 del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la

Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18755-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34540750-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RODRIGUEZ SERGIO OMAR Visto el EX-2024-34540750-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Sergio Omar Rodriguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de marzo de 2024, al docente Sergio Omar Rodriguez, DNI 20.641.446, Clase 1969, Foja 453998, Preceptor titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 69 y Preceptor titular interino de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4, ambos establecimientos del distrito de Moreno. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18756-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33382598-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Gomez, Roberto Visto el EX-2024-33382598-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente ROBERTO GOMEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de julio de 2024, al agente Roberto Gomez, DNI 20.256.882, Clase 1968, Foja 218781, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Obrero - Clase A - Código 2-0000-I-A - Categoría 16 - Oficios Varios, Oficial "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en la Dirección de Producción - Subdirección de Producción - on prestación de servicios en el Departamento de Proceso Estructural. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18757-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-34824540-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Beduino Analía Verónica Visto el EX-2024-34824540-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ANALÍA VERÓNICA BEDUINO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de septiembre de 2024, a la docente Analía Verónica Beduino, DNI 27.037.476, Clase 1979, Preceptora suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 y Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 2, ambos establecimientos del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18758-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-33950036-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Cabrera Norma Esther Visto el EX-2024-33950036-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente NORMA ESTHER CABRERA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de febrero de 2024, a la agente Norma Esther CABRERA, DNI 13.068.282, Clase 1957, Foja 286828, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Moreno, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 39 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de octubre de 2024 RESO-2024-18759-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2024-34820346-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - Paz Silvia Marta Visto el EX-2024-34820346-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SILVINA MARTA PAZ, Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de septiembre de 2024, a la docente Silvina Marta Paz, DNI 21.667.298, Clase 1970, Foja 462116, Profesora titular con veinte (20) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y Maestro Especial de Educación Física titular de la Escuela de Educación Especial N° 508, ambos establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría De Hábitat de la Comunidad cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568, esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 21711-1822/22 - Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc_H; Mz. 42; Pc.7; Domicilio: calle J.S. Bach N° 3887 de la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Titulares de Dominio: BRUNO Cosme Tomas, BRUNO DE RIPOLL Luisa María, BRUNO Estefano Bernardo, BRUNO Jose Domingo, BRUNO Carmen, SARALEGUI DE BRUNO Rosa Juana, BRUNO DE CORCUERA Paula Virginia, RICCIO Pascual Ramon, RICCIO Eduardo Pascual, RICCIO Hector Rogelio, RICCIO María Rosa, RICCIO Amalia Isabel, BRUNO Y LANCONI Renne Reglantine, BRUNO Y LANCONI Ofaldo Adalberto, BRUNO Y LANCONI Cosme Miguel, BRUNO Y LANCONI Rosa Isabel, BRUNO Y FRONTALINI María Cristina, FRONTALINI DE BRUNO Aurora Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

oct. 15 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-129-1-36/2011 - Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc_S; Mz. 23; Pc.9; Domicilio: calle 120 N° 2570 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: BRUGAN Sociedad en Comandita por Acciones, Comercial, Industrial y Financiera.

Ariel Trovero, Director.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejaré sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal.

Javier Palacios, Director.

ANEXO/S

ANEXO [f603284f65555767757ee0f30482ef45f2e0828617b36e5da2090297af15f25f](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal.

Javier Palacios, Director.

ANEXO/S

ANEXO [1cb22a0f942a81913a0f23a8ea30e471e3f2c2d9b2bfdcb913aed5949f8998a](#)

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce cita y emplaza por el término de (15) quince días, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral Circ. I Secc. A Manz. 8 Parc. 5c -Partida inmobiliaria N° 008-13722-, ubicado en avenida Gonzales Chaves e/1 y 3, de Balcarce, y que se encuentra en condición de ser transferido en aplicación de lo dispuesto por el Decreto-Ley 9533/80, a presentarse a formular oposiciones en la escribanía Latorre, Registro N° 3 del Partido de Balcarce, ubicado en calle 14 N° 692 de la ciudad de Balcarce.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

POR 1 DÍA - Llámase a consulta para: Cotización de Seguro de Cobertura para la Flota Automotor.

Vista de flota: Para visualizar el listado ingresar a www.berazategui.gob.ar/consulta-cotizacion-seguros-automotor/.

Recepción de cotizaciones: Hasta el 31 de octubre de 2024, a las 16:00 (sin tolerancia), en la Contaduría General, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 4011-10235-SE-2024.

Érica C. Gutierrez, Secretaria.

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-6095-2024.

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
---------	-----------	-------	--------	---------	--------	-------

POBRAN MIRTA GRISELDA	81 BIS E/132 y 133 S/N° LA PLATA, PCIA. BUENOS AIRES C.P 1900	FIAT	DUCATO	SIL 143	ZFA29000000453499	280A10001417536
--------------------------	--	------	--------	---------	-------------------	-----------------

Federico Julián Ruiz, Secretario de Seguridad; Matías E. Slezack, Secretario de Gobierno.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera SILVIA NOEMÍ CABAMELA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección 23 letra r, número 14. A tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 1843, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 45, Parcela 21, Partida inmobiliaria 063-25853, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59710 a nombre de MARTINEZ Y PEREZ SARA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 15 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JUAN FALCON cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería 1, fila 4, número 2440 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 11.

Titular: Ernesto Lázaro SOSA.

2- Expediente: 2147-060-1-3/2022.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 352-b, Parc. 12.

Titular: María Teresa MARTIN de COLLINS.

3- Expediente: 2147-060-1-6/2023.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. D, Mza. 379, Parc. 8-d.

Titular: Andrés Domingo IBÁÑEZ.

4- Expediente: 2147-060-1-12/2023.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 109, Parc. 10.

Titular: Antonio Julio CABALLERO.

5- Expediente: 2147-060-1-3/2024.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. F, Mza. 564-d, Parc. 1, Subparc. 5.
Titular: Ana Josefa DE LA IGLESIA.

Lidia Rossi, Notaria.

oct. 15 v. oct. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica